

M.^a VICTORIA REYZÁBAL

Coordinadora

**RESPUESTAS EDUCATIVAS
AL ALUMNADO CON
ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**

**Guía para elaborar el Documento Individual de
Adaptaciones Curriculares de ampliación o enriquecimiento**

Miembros del equipo:

Lourdes ALONSO FUENTES; Lina ARIAS VEGA;
María Teresa BOAL VELASCO; Montserrat EXPÓSITO GONZÁLEZ;
Mercedes LEÓN EGIDO; Benito LÓPEZ ANDRADA;
Teresa LÓPEZ LÓPEZ; Pilar OTERO SAMPERIO



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Promoción Educativa

Agradecimientos

Queremos agradecer la colaboración de M^a Isabel Rubio Palacios y Raimundo Rodríguez Expósito, profesores del colegio público "Gabriel García Márquez" de Tres Cantos y de Carmen González Fernández, del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Promoción Educativa, por las aportaciones que han realizado en este trabajo, así como las consideraciones del equipo docente del colegio público "Ciudad de Nejapa" de Tres Cantos, centro que nos ha facilitado su Proyecto Curricular para establecer el nivel de competencia curricular de la alumna y la ejemplificación práctica de adaptación de ampliación.

Edita: Comunidad de Madrid
Consejería de Educación
Dirección General de Promoción Educativa

© De esta edición: Consejería de Educación. Comunidad de Madrid

Coordinación de publicaciones: M.^a Victoria Reyzábal

Diseño de cubierta: José Antonio Díaz Vargas

Tirada: 3.000 ejemplares

Edición: 01/2007

ISBN: 84-451-2959-3

Depósito Legal: M-4396-2007

ÍNDICE:

PRESENTACIÓN.....	4
CAPÍTULO 1: ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.....	6
1.1. ¿Quiénes son?.....	7
1.2. Identificación y evaluación psicopedagógica.....	12
CAPÍTULO 2: RESPUESTAS EDUCATIVAS AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	15
2.1. Ajustes curriculares, metodológicos y organizativos.....	16
2.2. Adaptaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento	19
2.3. Flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas.....	21
2.4. Medidas complementarias a la educación reglada.....	22
CAPÍTULO 3: ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL	24
3.1. Modelo orientativo de Documento Individual de Adaptaciones Curriculares de ampliación o enriquecimiento	25
3.2. Orientaciones para la elaboración y consulta del Documento Individual de Adaptaciones Curriculares de ampliación o enriquecimiento.....	33
CAPÍTULO 4: EJEMPLIFICACIÓN PRÁCTICA DE ADAPTACIÓN CURRICULAR DE AMPLIACIÓN O ENRIQUECIMIENTO.....	42
ANEXOS	73
I. NORMATIVA.....	74
II. GLOSARIO DE TÉRMINOS	116
BIBLIOGRAFÍA	118

PRESENTACIÓN

El sistema educativo español considera la atención a la diversidad como marco y requisito fundamental para que todos y cada uno de los alumnos y alumnas reciban una educación de calidad. Si se acepta que los sujetos con altas capacidades intelectuales presentan un mayor número de recursos de procesamiento de la información, incluyendo la utilización de múltiples estrategias convergentes y divergentes, algo no habitual en el resto de la población, hay que considerar que el trabajo didáctico con ellos debe abarcar un gran abanico de intervenciones pedagógicas.

Al plantearse la adaptación de la respuestas educativas a las características y necesidades específicas del alumnado potencialmente superdotado, con objeto de promover el desarrollo equilibrado de las capacidades establecidas en los objetivos generales de las diferentes etapas, parece conveniente contar con un documento que guíe efectivamente al profesorado en la acción educativa que estos alumnos y alumnas requieren.

Con este fin, la Dirección General de Promoción Educativa ha promovido la creación de grupos de estudio con representantes de los Servicios de Inspección, Unidades de Programas y representantes de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Comunidad de Madrid, los cuales han reflexionado sobre el concepto de estudiante con altas capacidades intelectuales y han consensuado criterios de actuación relativos a los procedimientos de identificación y evaluación psicopedagógica y al consiguiente proceso de toma de decisiones, lo que implica, en la Comunidad de Madrid, tanto una respuesta educativa curricular como extra-curricular.

Como resultado de estos grupos de estudio se ha elaborado un modelo de Documento Individual de Adaptaciones Curriculares de ampliación (D.I.A.C.) y

una ejemplificación práctica realizada sobre un caso real que, con carácter orientativo, pretende facilitar a los centros docentes, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Departamentos de Orientación, la toma de decisiones para la consiguiente ampliación o enriquecimiento del currículum.

La presente publicación se estructura en cuatro capítulos. El primero desarrolla brevemente, el concepto de altas capacidades intelectuales y el procedimiento de identificación y evaluación psicopedagógica y se fundamenta en la literatura especializada y en la normativa de aplicación a este alumnado que, posteriormente, se detalla en el Anexo I. En este sentido, hay que aclarar que en el documento se emplea el término alumnado superdotado o con altas capacidades intelectuales indistintamente, porque es el que aparece en la legislación vigente de la Comunidad de Madrid.

El segundo capítulo se centra en la respuesta educativa a los estudiantes con altas capacidades intelectuales. Esta supone un continuo que abarca desde los ajustes curriculares, metodológicos y organizativos, que deben formar parte de las consiguientes actuaciones para la atención a la diversidad que los centros establecen en sus documentos oficiales, hasta la medida más excepcional, la flexibilización de los diversos niveles y etapas.

En el tercer capítulo, se presenta el modelo de Documento Individual de Adaptaciones Curriculares de ampliación o enriquecimiento y las pautas para elaborarlo. Este modelo se concreta en el capítulo cuarto con una ejemplificación práctica realizada para una alumna del 2º año del primer ciclo de Educación Primaria.

Finalmente, se añade un glosario de los términos que se utilizan a lo largo de este trabajo, de manera que se definen los significados con los que han sido empleados. Dicho glosario se incorpora como Anexo II.

Espero que esta publicación consiga el objetivo que nos hemos propuesto: servir de orientación al docente en su intervención educativa con el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

María Antonia Casanova Rodríguez
Directora General de Promoción Educativa

CAPÍTULO 1

ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES



1.1. ¿Quiénes son?

Definir el concepto de altas capacidades intelectuales no es una tarea fácil ya que no existe una definición asumida en común por los especialistas en el tema.

Así, analizando la literatura científica al respecto, se constata la dificultad para proponer un constructo único; sin embargo las concepciones, teorías y modelos, aunque presentan diferencias, no deben ser considerados como excluyentes. En estos modelos y teorías se agrupan los diferentes conceptos de altas capacidades intelectuales y/o superdotación, según las características que en ellos prevalecen.

Con fines informativos pasamos a describir, de forma concisa, algunos de éstos:

· **MODELOS BASADOS EN EL RENDIMIENTO**

Estos modelos reconocen que es necesario poseer un determinado nivel de capacidad intelectual, si bien, por sí solo, no es suficiente para conseguir un alto rendimiento.

La superdotación se define como un conjunto de rasgos en interacción que se convierten en conductas de alto rendimiento.

– Modelo de J. Renzulli (1978)

J. Renzulli considera, en su modelo de los tres anillos, la superdotación como un conjunto de rasgos, bien definidos, que actúan en interacción:

- Capacidad intelectual por encima de la media.
- Creatividad elevada.
- Compromiso con la tarea.

Ninguno de los rasgos por sí mismos y de manera aislada constituye la superdotación.

· **MODELOS SOCIOCULTURALES**

Estos modelos subrayan la importancia de los factores culturales al definir la superdotación. La sociedad y la cultura correspondiente determinan qué tipo de producto tiene valor para que se considere un talento especial. Igualmente, el con-

texto social y familiar potencia o dificulta el desarrollo del sujeto superdotado o con altas capacidades intelectuales.

Dentro de estos modelos nos centramos en:

– Modelo de Tannenbaum (1986)

Tannenbaum propone un modelo, con influencias socioculturales, que completa con posterioridad, en el cual el rendimiento superior depende de cinco factores:

- Capacidad general, considerada como factor “g”.
- Aptitudes específicas excepcionales.
- Factores no intelectuales como motivación y autoconcepto.
- Contextos familiares y escolares estimulantes e influyentes.
- El factor suerte.

Según este modelo, los cinco factores antes mencionados, en combinación, son requisito necesario para conseguir un rendimiento superior.

– Modelo de Mönsk (1992)

Mönsk, en el modelo de Interdependencia Triádica de la Superdotación, amplía y modifica el propuesto por Renzulli, incluyendo el papel de los factores psicosociales: familia, colegio y grupo de iguales.

· **MODELOS COGNITIVOS**

Son aquellos modelos que basados en la teoría cognitiva fundamentan sus propuestas en identificar los procesos y estrategias cognitivas que se utilizan para llegar a la realización superior de las tareas. Ello permite diferenciar los procesos y estrategias de funcionamiento intelectual que utilizan las personas con altas capacidades intelectuales en comparación con las que no las manifiestan.

Dentro de los modelos cognitivos, la Teoría Pentagonal Implícita de Sternberg (1986) es la más significativa, puesto que facilita la comprensión del funcionamiento intelectual de los sujetos superdotados. Para este autor una persona es considerada superdotada si reúne, al menos cinco criterios o condiciones:

- Criterio de Excelencia: superioridad en alguna dimensión o conjunto de dimensiones en relación con sus compañeros.
- Criterio de Rareza: poseer un alto nivel de algún atributo que es

excepcional o poco común con respecto a sus iguales.

- Criterio de Productividad: manifestar gran potencial para un trabajo productivo en algún dominio específico.
- Criterio de Demostrabilidad: la superdotación de un individuo debe ser demostrada a través de una o más pruebas que sean válidas y fiables.
- Criterio de Valor: para que una persona pueda considerarse como superdotada, debe mostrar un rendimiento superior en alguna dimensión que sea reconocida y valorada socialmente.

• TEORÍA DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES DE GARDNER

La teoría de Gardner añade complejidad a la definición de superdotación ya que la inteligencia no es vista como una concepción unitaria que agrupa diferentes capacidades específicas, sino como un conjunto de inteligencias múltiples, distintas e independientes.

Gardner define la inteligencia como *la capacidad de resolver problemas o elaborar productos que sean valiosos en una o más culturas*. Así pues, hay varios tipos de inteligencia según los diferentes campos de expresión existentes: intelectuales, artísticos, físicos o sociales:

- Inteligencia lingüística-verbal: capacidad de emplear de manera eficaz las palabras, manipulando la estructura o sintaxis del lenguaje, la fonética, la semántica y sus dimensiones prácticas. Está más desarrollada en los individuos a los que les encanta redactar historias, leer, jugar con rimas, trabalenguas y en los que aprenden con facilidad otros idiomas.
- Inteligencia física-cinestésica: es la habilidad de utilizar el propio cuerpo para expresar ideas y sentimientos, y sus particularidades de coordinación, equilibrio, destreza, fuerza, flexibilidad y velocidad, así como psicomotrices y táctiles. Se aprecia en los individuos que destacan en actividades deportivas, danza, expresión corporal y trabajos de construcción utilizando diversidad de materiales. También se aprecia en aquellos que son hábiles en la ejecución de instrumentos musicales.
- Inteligencia lógico-matemática: es la capacidad de manejar números, relaciones y patrones lógicos de manera eficaz, así como otras funciones y abstracciones de este tipo. Los individuos que la han desarrollado analizan con facilidad planteamientos matemáticos y problemas. Se acercan a los cálculos numéricos, estadísticas y presupuestos, con entusiasmo.

- **Inteligencia espacial:** es la habilidad de apreciar con certeza la imagen visual y espacial, de representarse gráficamente las ideas, el color, la línea, la forma, la figura, el espacio y sus interrelaciones. Está más desarrollada en aquellos individuos que estudian mejor a partir de gráficos, esquemas, cuadros. Les gusta realizar mapas conceptuales y mentales. Entienden muy bien planos, croquis y mapas.
- **Inteligencia musical:** es la capacidad de percibir, distinguir, transformar y expresar el ritmo, timbre y tono de los sonidos musicales. Los individuos que la manifiestan se sienten atraídos por los sonidos de la naturaleza y por todo tipo de melodías. Disfrutan siguiendo el compás con el pie, golpeando o sacudiendo algún objeto rítmicamente.
- **Inteligencia interpersonal:** es la posibilidad de distinguir y percibir los estados emocionales y signos interpersonales de los demás, y responder de manera efectiva a dichas acciones de forma práctica. La tienen los individuos que disfrutan trabajando en grupo, que son convincentes en sus negociaciones con iguales y mayores, que empatizan con el compañero.
- **Inteligencia intrapersonal:** es la habilidad de la introspección, y de actuar consecuentemente sobre la base de este conocimiento, de tener una autoimagen acertada, y capacidad de autodisciplina, comprensión y amor propio. La manifiestan los individuos que son reflexivos, de razonamiento acertado y suelen resultar consejeros de sus iguales.

Si bien hasta ahora se ha considerado la existencia de estas siete inteligencias, Gardner en su libro *“La inteligencia reformulada. Las inteligencias múltiples en el siglo XXI”* indica la posible existencia de tres inteligencias más las cuales están en proceso de definición exacta pero que por su incidencia en el mundo actual exponemos a continuación:

- **Inteligencia naturalista:** es la capacidad de distinguir, clasificar y utilizar elementos del medio ambiente, objetos, animales o plantas. Tanto del ambiente urbano como suburbano o rural. Incluye las habilidades de observación, experimentación, cuidado, reflexión y valoración del estado de nuestro entorno.
- **Inteligencia espiritual:** inquietud por las cuestiones cósmicas o religiosas, el logro de un estado del ser y el efecto de sus acciones en los demás. Abarcaría la capacidad de trascendencia del ser humano, el sentido de lo sagrado o los comportamientos éticos.

- Inteligencia existencial: entendida como el aspecto cognitivo de lo espiritual, la inquietud por las cuestiones “esenciales”, la capacidad de situarse uno mismo en relación con las facetas más extremas del cosmos y con determinadas características existenciales de la condición humana. La inteligencia existencial se manifiesta en aquellas personas que se preocupan por las cuestiones fundamentales de la vida.

De lo anteriormente expuesto se puede destacar lo siguiente:

- Aunque las capacidades cognitivas constituyen una parte esencial, no obstante, la superdotación no es sólo un fenómeno cognitivo (una capacidad intelectual superior a la media es condición necesaria pero no suficiente), sino que se constituye por una interacción de distintas variables (la alta creatividad, la motivación, la perseverancia en la tarea...) y otras relativas a la personalidad, así como factores socioculturales, educativos y familiares que, junto con la suerte, son tan determinantes como la capacidad intelectual para el desarrollo y manifestación de la superdotación intelectual. La interrelación de estas variables permitirá que las capacidades latentes se manifiesten, se interfieran o complementen para que ese potencial llegue a desarrollarse.
- Los alumnos con altas capacidades intelectuales no pueden incluirse en un grupo homogéneo. Dentro de la heterogeneidad que demuestran se debe tener en cuenta que su evolución intelectual se produce de forma más rápida que otros aspectos de su personalidad, pudiendo generar desajustes o disincronías (Terrassier, 1985, 1993), tanto de tipo interno (psicomotricidad, lenguaje, afectividad), como de tipo externo o de adaptación a su entorno (escuela, familia, amigos).

Según lo que se acaba de exponer, la superdotación es un concepto multidimensional y evolutivo que se proyecta de diferentes formas y en distintos niveles según los individuos, las circunstancias y el momento de que se trate. No es algo estático, evoluciona a lo largo del desarrollo de la persona como resultado de la interacción entre su capacidad innata y el apoyo ambiental (educativo, familiar y social) adecuado o no que reciba; la superdotación intelectual en la infancia es una “probabilidad” de la productividad adulta.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario considerar que en este alumnado se pueden encontrar, entre otros, los siguientes perfiles:

- Aquellos estudiantes que presentan en general un alto potencial intelectual, buen rendimiento y pronóstico escolar y considerable equilibrio emocional, aunque pueden mostrar algunas disincronías no excesivamente significativas.

- Aquellos alumnos que presenten alto potencial intelectual pero bajo rendimiento académico, fracaso en actividades escolares regladas y que pueden o no manifestarlas en las actividades no regladas, así como la observación de disincronías muy significativas (internas/externas) en uno o varios aspectos.

1.2. Identificación y evaluación psicopedagógica

Si asumimos que el alumnado con altas capacidades intelectuales presenta necesidades educativas específicas y, por tanto, precisa una respuesta educativa adecuada, se debe comenzar por identificar y evaluar, además de su capacidad cognitiva general, los puntos fuertes y puntos débiles que presenta en relación con las distintas variables que constituyen la superdotación para así potenciar al máximo sus capacidades y favorecer el desarrollo integral de su personalidad.

En nuestro sistema educativo, el proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante para identificar las necesidades educativas de este alumnado y fundamentar y concretar la respuesta educativa que precisa se realiza a través de la evaluación psicopedagógica. Esta evaluación es competencia de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (generales y de atención temprana) y de los Departamentos de Orientación.

No obstante, la evaluación psicopedagógica constituye una labor interdisciplinar que trasciende los propios límites del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Departamento de Orientación, y en consecuencia incorpora la participación de los profesionales que intervienen directamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En este sentido, el equipo docente del centro y el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o el Departamento de Orientación, según corresponda, son los responsables de la identificación y posterior ajuste de la respuesta educativa a las necesidades específicas de cada estudiante.

La evaluación psicopedagógica de los estudiantes con altas capacidades es una evaluación contextualizada, que debe basarse en: las características personales del alumno o alumna, teniendo en cuenta su potencial cognitivo y de pronóstico, y potenciales de aprendizaje y de aptitudes; su nivel de competencia curricular; la calidad de su interacción con los contenidos y materiales de aprendizaje, con el profesor, con sus compañeros en el contexto del aula y del centro escolar y con la familia. Este proceso está regulado por la Orden, de 14 de febrero de 1996 (B.O.E. de 23 de febrero) y por la Orden 70/2005, de 11 de enero de 2005 (B.O.C.M. de 25

de enero de 2005), que además contempla un modelo de informe psicopedagógico, el cual incluye todos los aspectos citados por la normativa.

Para identificar a este alumnado se deberán tener en cuenta todas las fuentes de información existentes. Para ello podremos utilizar, complementariamente, procedimientos de identificación estandarizados y no estandarizados para la recogida de información. La diferencia entre ambos reside, fundamentalmente, en los instrumentos utilizados y en la fase del proceso en los que se apliquen. No obstante, ambos procedimientos resultan complementarios y necesarios para determinar las necesidades educativas específicas de cada estudiante.

1.2.1 PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN NO ESTANDARIZADOS

Aquí se encuentran todas aquellas valoraciones que de forma cualitativa o cuantitativa recogen observaciones y opiniones sobre el alumno o alumna, realizadas por aquellos que le rodean (profesores, padres y compañeros) y por él mismo.

Estas valoraciones que corresponderían a la primera fase suponen generalmente, los datos previos a la recogida de información para la evaluación psicopedagógica y sirven para concretar los aspectos relevantes, formular hipótesis sobre la existencia de altas capacidades intelectuales y establecer los instrumentos que se utilizarán posteriormente.

Entre las estrategias más utilizadas destacamos las siguientes:

- Análisis de los informes sobre la historia escolar previa del alumno o alumna.
- Análisis del nivel de competencia curricular.
- Análisis de los "productos" o trabajos elaborados por el alumno o alumna.
- Utilización de diversos registros de observación y anecdóticos, cuya información puede ser contrastada con la del resto del equipo docente que trabaja con el alumno o alumna y con la información aportada por su familia.
- Utilización de cuestionarios o escalas de valoración que nos proporcione el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o el Departamento de Orientación, según corresponda, para profesores, grupo de iguales, el propio estudiante y para sus padres; todos ellos serán objeto

de análisis conjunto:

– *Escalas de valoración para profesores.*

Son instrumentos para registrar la observación mediante listas de características o indicadores comunes a este tipo de alumnos. En la actualidad se dispone de un conjunto de listas y escalas de valoración con suficiente validez y fiabilidad.

– *Nominaciones de los compañeros o grupo de iguales.*

Son instrumentos elaborados para recoger información de los compañeros y que se refieren a situaciones cotidianas.

– *Nominaciones de los padres.*

Nos aportan información valiosa que no podemos obtener de otras fuentes y que sólo la familia puede facilitar sobre el comportamiento habitual de su hijo/a.

– *Autoinformes.*

Consisten en autonominaciones, autovaloraciones y autobiografías, en las que los mismos alumnos valoran sus propias características y expresan sus experiencias, logros e intereses. Son especialmente válidos en Educación Secundaria.

1.2.2 PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN ESTANDARIZADOS

Se basan en la aplicación de pruebas objetivas, normalizadas y estandarizadas, que contrastan las valoraciones realizadas por la familia, los profesores o sus compañeros, sobre los aspectos relacionados con las posibles capacidades excepcionales del alumno o alumna.

Estos procedimientos incluyen, entre otras, las siguientes pruebas:

- Tests individuales y/o colectivos de inteligencia.
- Tests de creatividad y/o pensamiento creativo.
- Tests de ejecución y/o rendimiento.
- Tests de aptitudes específicas.
- Tests de estrategias cognitivas y metacognitivas.
- Tests de personalidad e intereses.

CAPÍTULO 2

RESPUESTAS EDUCATIVAS AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES



Para dar una respuesta educativa adecuada al alumnado con altas capacidades intelectuales, la normativa propone un modelo eminentemente curricular, que se deriva del enfoque comprensivo e inclusivo con el que se contempla la atención a la diversidad.

En el contexto educativo ordinario, esta respuesta puede dar lugar a un continuo de adaptaciones diferentes, que suponen ajustes organizativos y curriculares, tanto en los documentos oficiales del centro como en las programaciones didácticas, hasta llegar al último nivel de concreción curricular, que es el de las adaptaciones curriculares individuales.

Además de lo expuesto en el párrafo anterior, en la Comunidad de Madrid se llevan a cabo otras medidas educativas, complementarias a la educación reglada.

2.1. Ajustes curriculares, metodológicos y organizativos

Las medidas ordinarias deben ser previas y tienen que promover el desarrollo equilibrado de las capacidades establecidas con carácter general para todo el alumnado. Por otro lado, se debe tener en cuenta que las decisiones que se planifiquen para el alumnado con altas capacidades intelectuales deben regirse por los mismos criterios establecidos para el resto del alumnado; es decir, avanzando de menor a mayor grado de significatividad.

Esto implica, en primer lugar, que las decisiones que tome el centro respecto a la atención educativa del alumnado con altas capacidades intelectuales deben formar parte de las medidas de atención a la diversidad que se establezcan en sus documentos oficiales.

En segundo lugar, conlleva que dichas medidas se concreten en las programaciones didácticas que realiza el equipo docente porque es en el grupo-clase donde se va a poner de manifiesto la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones concretas, características que el profesorado debe tener en cuenta para ajustar su plan de trabajo al proceso de enseñanza y aprendizaje de cada estudiante.

Estos ajustes suponen, para el alumnado que nos ocupa, ampliar o enriquecer el currículo ordinario, dotándolo de una mayor riqueza, en relación con ciertos contenidos específicos del área/materia o con alguna unidad didáctica que es tratada con mayor profundidad, lo que requiere de procesos cognitivos más complejos, *sin adelantar contenidos correspondientes a cursos superiores*.

Para elaborar estos ajustes, se deben tener en cuenta, entre otras, una serie de cuestiones que suelen estar recogidas en la mayor parte de las obras que tratan sobre este alumnado:

1. Los ajustes que amplían, profundizan y desarrollan el currículo ordinario formarán parte de las programaciones didácticas.
2. Cualquier medida de enriquecimiento debe realizarse bajo la coordinación del tutor/a, pero con la implicación y colaboración de todos los profesores que van a tener que hacerla viable.
3. No constituyen una actuación específica que se dirige aisladamente al alumno o alumna con altas capacidades intelectuales sino que también deben beneficiar a todos aquellos alumnos que manifiesten alta competencia en un aspecto concreto del currículo o, por ejemplo, en las siguientes circunstancias:
 - Cuando parte de los estudiantes hayan terminado adecuadamente y antes del tiempo previsto las actividades propuestas por el profesor.
 - Cuando parte del grupo no necesita la realización de actividades repetitivas para consolidar un determinado contenido, porque se valore que ya lo tiene superado.
4. No se trata de “hacer más de lo mismo” ni de adelantar contenidos de cursos superiores, sino de dotar los aprendizajes de un grado mayor de profundidad, extensión e interdisciplinariedad.
5. Las ampliaciones tienen que ser motivadoras y atractivas para los alumnos y deben desarrollar y poner en práctica procesos cognitivos más complejos.

A continuación se apuntan distintos ejemplos que concretan lo expuesto en este apartado:

AJUSTES NECESARIOS PARA AMPLIAR O PROFUNDIZAR EL CURRÍCULO ORDINARIO Y SUGERENCIAS METODOLÓGICAS TRANSVERSALES A TODAS LAS ÁREAS/MATERIAS CURRICULARES.

- *AJUSTES METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS*

Estos implican:

- Facilitar espacios, tiempos y agrupamientos flexibles para realizar pequeños proyectos donde el alumno o alumna con altas capacidades intelectuales pueda poner en juego su creatividad y aumentar su motivación.
- Reservar en el aula tiempos para el diálogo.
- Fomentar el aprendizaje cooperativo y la ayuda entre iguales.
- Utilizar de manera gradual recursos impresos, audiovisuales e informáticos para el, acceso, manejo, tratamiento y síntesis de la información.
- Plantear los temas desde una actitud abierta y dialogante, creando un clima fluido de comunicación en el grupo-clase.
- Partir de los errores como fuente de aprendizaje concediendo “el derecho a la equivocación”.
- Apoyar la realización de preguntas sin inhibiciones y la búsqueda conjunta de respuestas.
- Alentar las iniciativas o proyectos que surjan de manera espontánea, ayudando a canalizar y dar forma a las propuestas creativas de los alumnos.

— *AJUSTES EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES*

- Planificar actividades en las que el alumno o alumna con altas capacidades intelectuales tenga que relacionar los conocimientos adquiridos en las distintas áreas.
- Diseñar actividades que alternen distintos tipos de agrupamientos: gran grupo o pequeño grupo, para fomentar el aprendizaje cooperativo y llevar a cabo actividades individuales para potenciar el aprendizaje autónomo y el desarrollo de los propios intereses.
- Elaborar un banco de actividades y recursos complementarios en las distintas áreas/materias que permitan enriquecer el currículo de los alumnos más brillantes, teniendo en cuenta los distintos estilos de aprendizaje.
- Programar una oferta variada de actividades con diversos grados de ejecución o dificultad.
- Compaginar las actividades propuestas por el profesor con otras de libre elección u optativas.
- Realizar trabajos en equipo integrados por estudiantes con distintas habilidades, en los que el alumno o alumna con altas capacidades intelectuales tenga que compartir información, colaborar y aceptar los distintos puntos de vista del resto de sus compañeros, aportar alternativas...

– AJUSTES EN RELACIÓN CON LOS CONTENIDOS

- Introducir contenidos procedimentales, más complejos y ricos como herramienta para acceder a la realización de trabajos cada vez más elaborados, aplicables a la vida real, utilizando, gradualmente, diferentes medios de acceso a la información, distintos procesos de investigación y variadas formas de expresión.
- Enriquecer los contenidos conceptuales con una mayor profundidad, extensión y conexión entre ellos (*algunos autores lo denominan ampliación horizontal, radial o interdisciplinar*).
- Introducir nuevos contenidos de los tres tipos en respuesta a los intereses de los estudiantes (*algunos autores lo denominan enriquecimiento aleatorio*). El alumno o alumna elige los contenidos que va a trabajar, los cuales pueden no estar incluidos en el currículo, con objeto de lograr una mayor motivación hacia el resto de los aprendizajes.
- Introducir contenidos actitudinales especialmente adaptados al alumnado con altas capacidades intelectuales. Por ejemplo:
 - Valoración grupal del trabajo bien hecho y del esfuerzo personal.
 - Tolerancia a la corrección y aceptación de los errores como fuente de aprendizaje y superación.
 - Colaboración del alumno o alumna con altas capacidades intelectuales con el resto del grupo como mediador en el proceso de aprendizaje de otros compañeros (tutorización).
 - Reconocimiento por parte del alumnado del interés por el intercambio de información y valoración de los puntos de vista de los demás.

2.2. Adaptaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento

Desde un currículo flexible y abierto, el último nivel de ajuste de la oferta educativa común lo constituyen las adaptaciones curriculares individuales. Éstas son una vía de respuesta a la diversidad, por lo que habrá que realizarlas, en el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales, cuando el currículo propuesto para su grupo-clase, ampliado y enriquecido, no sea suficiente para dar respuesta a sus necesidades específicas. Esto implica un proceso constante de ida y vuelta en función de las necesidades educativas específicas de este alumnado, de la oferta educativa del grupo de referencia y del centro en el que está escolarizado.

Por ello se tendrán que realizar adaptaciones curriculares individuales cuando, previo análisis de la propuesta curricular ordinaria programada para todos los estudiantes del aula y de las necesidades específicas del alumno o alumna con altas capacidades intelectuales, se concluya que éstas no pueden ser satisfechas a través de dicha programación; es entonces cuando se tendrán que decidir los ajustes que hay que llevar a cabo. Estos ajustes pueden requerir una adaptación más o menos distante del currículo de referencia que le correspondería por edad. En cualquier caso resulta fundamental que la adaptación asegure un proceso educativo lo más normalizado posible.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las adaptaciones de ampliación o enriquecimiento son adaptaciones curriculares porque modifican los objetivos, contenidos y criterios de evaluación en relación con el curso/ciclo que al alumno o alumna con altas capacidades intelectuales le corresponde por edad. Implica programar para este alumnado la adquisición de objetivos y contenidos de cursos superiores, apartándose de forma notoria del currículo y la programación que le corresponde por edad, lo que lleva implícita la modificación y adaptación de los criterios de evaluación.

Este tipo de adaptaciones, de ampliación o enriquecimiento, deben llevarse a cabo cuando, a través de la evaluación psicopedagógica, se valore que el alumno o alumna, en relación con el currículo que le corresponde por edad, presenta una de las siguientes características:

- Un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas.
- Un rendimiento global excepcional y continuado. En cualquiera de los casos anteriores con detección de cierto desequilibrio en los ámbitos afectivo y de inserción social.

La adaptación curricular de ampliación o enriquecimiento debe recoger:

- La ampliación o enriquecimiento de los objetivos y contenidos.
- La adecuación de los criterios de evaluación en relación con los nuevos objetivos propuestos.
- La metodología específica que convenga utilizar, teniendo en cuenta el estilo de aprendizaje del alumno o alumna y el contexto escolar.

Como **estrategias metodológicas y organizativas** se pueden utilizar, entre otras, fórmulas flexibles que faciliten la incorporación de este alumnado a grupos de superior nivel de competencia curricular al que le corresponde por edad. Estas estrategias facilitan al alumno o alumna con altas capacidades intelectuales la in-

teracción social con estudiantes mayores de edad, con los que se suelen encontrar más cómodos porque comparten algunos de sus intereses y nivel de competencia curricular, facilitando su desarrollo personal y social.

Si, por el contrario, el alumno o alumna tiene una madurez emocional acorde a la de su grupo de edad de referencia, puede no ser aconsejable el tomar esta medida antes de que desarrolle su madurez social.

La **evaluación** de los aprendizajes de este alumnado, en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptaciones curriculares, se debe realizar tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados en las adaptaciones curriculares correspondientes, conforme establece la normativa.

2.3. Flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas

La progresión de medidas en las enseñanzas de régimen general, para el alumnado con altas capacidades intelectuales, finaliza con la flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas, como medida de carácter excepcional, si ya se han aplicado previamente las medidas anteriormente citadas y se valora que no son suficientes para responder a sus necesidades educativas específicas.

En las enseñanzas de régimen general, la flexibilización consistirá en la incorporación a un curso superior al que le correspondería cursar de aquellos alumnos con altas capacidades intelectuales, que tengan un potencial excepcional para el aprendizaje y un rendimiento académico superior al resto de compañeros.

Esta medida se puede adoptar hasta un máximo de tres veces en la enseñanza básica (anticipación y reducción) y una sola vez en las enseñanzas postobligatorias (reducción del Bachillerato). En casos excepcionales, la Consejería de Educación puede autorizar medidas de flexibilización sin estas limitaciones. Esta flexibilización tiene que incorporar medidas y programas de atención específica.

El procedimiento y los plazos para solicitar que esta medida excepcional se lleve a cabo aparece regulado en el apartado séptimo de la Orden 70/2005, de 11 de enero de 2005 (B.O.C.M. de 25 de enero de 2005).

2.4. Medidas complementarias a la educación reglada

Otros recursos a los que puede acceder el alumnado con altas capacidades intelectuales y que completan la respuesta educativa establecida para ellos en la Comunidad de Madrid son los Programas de Enriquecimiento Educativo y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.4.1 PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO

Lo configuran actividades complementarias a la educación reglada, que se desarrollan fuera del horario lectivo. En la Comunidad de Madrid se viene impartiendo un Programa de Enriquecimiento Educativo, desde el curso 1999/2000, en el marco de un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Fundación C.E.I.M.

Con este Programa extracurricular, ofertado de forma gratuita por la Administración educativa, se pretende dar otro tipo de respuesta a las necesidades educativas específicas que tiene el alumnado con altas capacidades intelectuales, enriqueciendo las medidas educativas que le proporciona el sistema reglado. Para ello se ofrecen múltiples y variadas alternativas educativas, introduciendo diferentes áreas de estudio e investigación. No se persigue enseñar contenidos curriculares, sino proporcionar a los estudiantes vías diferentes que inciten al descubrimiento y a la creatividad.

Podemos concretar los objetivos generales que persigue este Programa en tres apartados, que se corresponden con sus tres ámbitos de actuación:

- Con el alumnado con altas capacidades intelectuales y/o talentos que participan en el Programa:
 - Desarrollar el pensamiento creativo.
 - Desarrollar el razonamiento lógico.
 - Favorecer la socialización y las relaciones entre iguales.
 - Favorecer actitudes de cooperación frente a actitudes competitivas.
- Con los profesores y orientadores de los centros donde están escolarizados los estudiantes que participan en el Programa:
 - Intercambiar información y modelos de buenas prácticas que repercutan en la mejora de la atención educativa a este alumnado.
- Con los padres o tutores legales de los alumnos que participan en el programa:

- Proporcionar pautas de actuación familiar con este alumnado.
- Rebajar la ansiedad y ajustar expectativas familiares.

2.4.2 ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

En determinadas condiciones, las Escuelas Oficiales de Idiomas asignan puntuación complementaria para el acceso del alumnado con altas capacidades intelectuales a estas enseñanzas. La condición de superdotación o altas capacidades intelectuales deberá justificarse con la documentación correspondiente, según las Instrucciones elaboradas anualmente por la Dirección General de Centros Docentes.

A modo de resumen, podemos concluir este capítulo afirmando que cada una de las medidas educativas expuestas, ajustes curriculares, organizativos y metodológicos, adaptaciones curriculares de ampliación y enriquecimiento, flexibilización y actuaciones complementarias a la educación reglada conforman una respuesta adecuada a las necesidades específicas que manifiesta el alumnado con altas capacidades intelectuales.

CAPÍTULO 3

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL



El Documento Individual de Adaptaciones Curriculares de ampliación o enriquecimiento es un instrumento de planificación docente en el que se recoge toda la información que se considera relevante para desarrollar, de la manera más eficaz posible, el proceso de enseñanza y aprendizaje de un alumno o alumna con altas capacidades intelectuales, así como la propuesta curricular y organizativa concreta que se planifique para responder a sus necesidades educativas específicas.

3.1. Modelo orientativo de Documento Individual de Adaptaciones Curriculares de ampliación o enriquecimiento

A continuación se presenta un modelo de Documento Individual de Adaptaciones Curriculares de ampliación o enriquecimiento para el alumnado con altas capacidades intelectuales y una serie de indicaciones para orientar su planificación y elaboración.

Este documento lo ha elaborado la Dirección General de Promoción Educativa, con la colaboración de representantes de los Servicios de Inspección, Unidades de Programas y representantes de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de las cinco Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid.

Respecto al documento se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El espacio dedicado a cada uno de los epígrafes no trata de delimitar la cantidad de información que se debe aportar. La extensión de cada apartado se debe adaptar a la información real que se quiera reseñar.
- Algunos de los epígrafes que constituyen el documento incluyen una serie de "pistas" o puntos de apoyo sobre los que reflexionar antes de cumplimentarlos por escrito.
- El cuadro que contiene los distintos elementos del currículo se copiará tantas veces como áreas o materias se vayan a ampliar/enriquecer.

DOCUMENTO INDIVIDUAL

DE

ADAPTACIONES CURRICULARES DE AMPLIACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

CURSO ESCOLAR:

ETAPA Y CICLO:

CENTRO EDUCATIVO:

ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y DEBE PERMANECER EN EL EXPEDIENTE DEL/DE LA ALUMNO/A

1. DATOS RELATIVOS AL CENTRO Y AL DOCUMENTO

CENTRO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: FAX:

FECHA:

DURACIÓN PREVISTA DE LA PROPUESTA DE ADAPTACIÓN:

PERSONAS IMPLICADAS EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO:

NOMBRE

FUNCIÓN

-
-
-

2. RESUMEN DE LA HISTORIA ESCOLAR DEL ALUMNO O ALUMNA

CURSO ACADÉMICO	CENTRO	NIVEL EDUCATIVO	MEDIDAS EDUCATIVAS ADOPTADAS*

*Indicar: evaluación psicopedagógica; adaptación curricular de ampliación o enriquecimiento; flexibilización con la correspondiente adaptación del currículo (si se ha solicitado la flexibilización del período de escolarización obligatoria señalar la fecha de la resolución favorable a la flexibilización); seguimiento de medidas educativas.

3. ACTIVIDADES DE ENRIQUECIMIENTO EN LAS QUE PARTICIPA

PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, MÚSICA, IDIOMAS, INFORMÁTICA...

4. DATOS RELEVANTES PARA LA TOMA DE DECISIONES

4.1. ASPECTOS PSICOPEDAGÓGICOS

ASPECTOS RELEVANTES SOBRE EL ALUMNO/A

INFORMACIÓN RELEVANTE RELATIVA AL CONTEXTO ESCOLAR

(Condiciones que favorecen y dificultan el desarrollo del alumno/a)

INFORMACIÓN RELEVANTE RELATIVA AL CONTEXTO FAMILIAR

(Condiciones que favorecen y dificultan el desarrollo del alumno/a)

4.2. NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR

ÁREAS/MATERIAS	NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR SUPERADO, TOMANDO COMO REFERENTE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL P.C.E.	INDICADORES DESTACADOS DE APRENDIZAJE EN RELACIÓN A LO ESPERADO PARA SU EDAD
OBSERVACIONES:		

5. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

6. TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LA ADAPTACIÓN DEL CURRÍCULO

Ámbitos generales de adaptación del currículo:- Especificar el referente curricular que vamos a utilizar (curso/ciclo); los criterios de ampliación (qué ámbitos/áreas/materias se van a adaptar; jerarquización de contenidos; ...); las estrategias metodológicas y organizativas que conviene utilizar con el alumno o alumna (cursar algún área en el nivel superior, utilizar un enfoque integrador que le permita establecer conexiones entre diversas áreas/materias del currículo, planificar actividades y preguntas de final abierto ...) ...

7. ADAPTACIONES CURRICULARES

<p>ÁREA Y REFERENTE CURRICULAR UTILIZADO</p>	
<p>OBJETIVOS QUE VAMOS A AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR</p>	
<p>CONTENIDOS CONCEPTUALES/PROCEDIMENTALES/ACTITUDINALES QUE VAMOS A AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR</p>	
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE VAMOS A AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR</p>	
<p>METODOLOGÍA DE TRABAJO QUE VAMOS A UTILIZAR PARA AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	
<p>RECURSOS MATERIALES QUE VAMOS A UTILIZAR PARA AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	

ADAPTACIONES DE CONTENIDOS PROCEDIMENTALES Y ACTITUDINALES Y SUGERENCIAS METODOLÓGICAS TRANSVERSALES PARA TODAS LAS ÁREAS CURRICULARES

PROCEDIMIENTOS	
-----------------------	--

ACTITUDES	
------------------	--

RECURSOS MATERIALES	
----------------------------	--

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	
----------------------------------	--

8. HORARIO DEL ALUMNO O ALUMNA

Cumplimentar si no coincide con el del grupo de referencia.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

OBSERVACIONES:

9. COLABORACIÓN CENTRO - FAMILIA

- Consignar los objetivos que se proponen para el ámbito familiar.
 - Orientaciones para el trabajo en el ámbito familiar
 - ...

10. CRITERIOS PARA LA FLEXIBILIZACIÓN

11. SEGUIMIENTO

EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS PARA UN ESTUDIANTE CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES ESTÁ SUJETO A UNA EVALUACIÓN CONTINUA. NO OBSTANTE, SE DEBEN CONSIGNAR LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR ESCRITO AL MENOS TANTAS VECES COMO SESIONES DE EVALUACIÓN SE REALICEN A LO LARGO DEL CURSO.

FECHA	MODIFICACIONES Y ACUERDOS TOMADOS

OBSERVACIONES:

En , a..... de de 20.....

Vº Bº El Director/a del centro

El Tutor/a

Fdo.:

Fdo.:

(Sello del centro)

3.2. Orientaciones para la elaboración y consulta del Documento Individual de Adaptaciones Curriculares de ampliación o enriquecimiento

Antes de pasar a analizar cada uno de los elementos que componen el modelo de Documento Individual de Adaptaciones Curriculares de ampliación o enriquecimiento presentado, es importante considerar que su propia estructura conduce, a través de un proceso de reflexión que se lleva a cabo a lo largo de los cinco primeros apartados, a la toma de decisiones relativas a la respuesta educativa individualizada y ajustada a las necesidades específicas que presenta el alumno o alumna con altas capacidades intelectuales. Por lo tanto, cada apartado tiene relevancia en sí mismo y forma parte de dicho proceso de reflexión.

PORTADA

Se trata de consignar de manera sencilla los datos básicos de identificación del estudiante, tanto personales como relativos a su ubicación escolar actual.

En una nota a pie de página se recuerda que la información contenida en el documento es confidencial y que sólo puede utilizarse con fines educativos.

1. DATOS RELATIVOS AL CENTRO Y AL DOCUMENTO

Se amplían tanto los datos relativos al centro, para facilitar la toma de contacto, como los referidos al propio documento (fecha de elaboración, duración prevista y profesionales que han participado en su realización).

Es importante destacar que las adaptaciones no son fruto de la reflexión de una única persona, sino de un equipo en el que puede haber diferentes perfiles profesionales (tutor, profesores especialistas, orientador, equipo directivo). La planificación conjunta de la respuesta educativa garantiza su efectividad y realización práctica, cuya responsabilidad debe recaer en el equipo docente en general y en los profesores de cada área/materia en particular, con el asesoramiento y apoyo del orientador del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Departamento de Orientación, según corresponda.

2. RESUMEN DE LA HISTORIA ESCOLAR DEL ALUMNO O ALUMNA

En este apartado se trata de reflejar, brevemente, una visión general de la progresión académica del estudiante y hacer explícitas las medidas educativas que se han ido adoptando para dar respuesta a sus necesidades educativas específicas, no

sólo las contempladas en la legislación actual (evaluación psicopedagógica, actividades de ampliación, flexibilización del período de escolarización obligatoria), sino aquellas que el Centro haya considerado oportuno adoptar a partir de su propia autonomía curricular y organizativa (agrupamientos flexibles, utilización del aula de informática o de la biblioteca en determinados momentos...).

3. ACTIVIDADES DE ENRIQUECIMIENTO EN LAS QUE PARTICIPA

Este apartado tiene carácter específico para el alumnado con altas capacidades intelectuales, ya que se refiere a las actividades de enriquecimiento que realiza, dentro o fuera del centro escolar (ajedrez, música, informática, idiomas, Programa de Enriquecimiento Educativo...). No se trata únicamente de enumerarlas, sino de hacer un pequeño comentario que puede incluir: tiempo que dedica a cada actividad durante la semana, lugar donde asiste, nivel de aprovechamiento y especial rendimiento o características de los procesos y de los productos si los hubiera.

4. DATOS RELEVANTES PARA LA TOMA DE DECISIONES

Este punto incluye tanto lo relativo a aspectos psicopedagógicos como al nivel de competencia curricular; ambos ámbitos se consideran fundamentales para poder realizar adecuadamente el proceso de toma de decisiones.

4.1. ASPECTOS PSICOPEDAGÓGICOS:

El punto de referencia es el informe psicopedagógico elaborado por el especialista del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Departamento de Orientación, según corresponda, así como todas aquellas modificaciones o nueva información que hayan surgido como consecuencia del seguimiento (escolar y familiar) del alumno o alumna.

– ASPECTOS RELEVANTES SOBRE EL ALUMNO O ALUMNA:

Se consignará aquella información más significativa, puntos fuertes (capacidades y habilidades específicas en las que presenta un desarrollo superior) y puntos débiles (capacidades y habilidades específicas en las que presenta dificultades o un desarrollo más lento), referida a las capacidades evaluadas (intelectuales, comunicativo - lingüísticas, motrices y de adaptación e inserción social). Hay que tener en cuenta los desequilibrios o disincronías (diferencias importantes entre los puntos fuertes y los puntos débiles), tanto de tipo interno del propio alumno o alumna como externo (familiar y escolar) y la interrelación entre ellos.

Otros aspectos relevantes que se deben consignar son el estilo de aprendizaje, el autoconcepto, la motivación y los intereses. En el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales, es importante destacar sus intereses para poder orientarlos hacia diferentes actividades de enriquecimiento. Todos estos ámbitos aportan información clave para realizar la propuesta de intervención.

– *INFORMACIÓN RELEVANTE RELATIVA AL CONTEXTO ESCOLAR:*

Condiciones del centro y del aula que favorecen y dificultan el desarrollo del alumno o alumna y su proceso de aprendizaje, como por ejemplo: características de la respuesta educativa, organización del aula, interacciones que establece con sus compañeros y con los profesores...

– *INFORMACIÓN RELEVANTE RELATIVA AL CONTEXTO FAMILIAR:*

Condiciones familiares que favorecen y dificultan el desarrollo del alumno o alumna, como por ejemplo: expectativas y actitudes de los progenitores, actividades de ocio y tiempo libre, inculcación de hábitos de trabajo, participación en la toma de decisiones para ajustar la respuesta educativa de su hijo/a en el centro...

Se debe seleccionar muy bien la información que posteriormente se consigne en este apartado, de tal manera que se refleje sólo aquella que tenga especial significado para la toma de decisiones, obviando aquella otra que no sea pertinente a dicho efecto.

4.2. NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR

En este apartado se evaluará el grado de desarrollo de su competencia curricular, una vez descritas brevemente las características más significativas del alumno o alumna en relación con sus capacidades, estilo y ritmo de aprendizaje, contexto escolar y contexto familiar.

Se trata de que el equipo docente que trabaja con el estudiante, coordinado por su tutor/a y con el asesoramiento del orientador, determine su nivel de conocimientos tomando como referente el Proyecto Curricular de Etapa elaborado por el Centro. Una vez evaluado el alumno o alumna, a partir de los criterios de evaluación de cada área, se podrá determinar, en la columna central, el nivel de aprendizaje superado de manera global en cada área, así como especificar algunas de las capacidades y los contenidos conseguidos de cursos superiores.

Como los alumnos con altas capacidades intelectuales tienen una serie de preferencias y habilidades que les caracteriza académicamente, de manera general o en

una o varias áreas en particular, y les distingue de sus compañeros, se ha añadido una tercera columna en la que se puedan recoger estos "indicadores destacados de aprendizaje" como por ejemplo: tipos de estrategias de planificación, riqueza de vocabulario, creatividad en sus producciones...

Por último se ha añadido un ítem de "observaciones" para que el equipo docente refleje otra información, que pueda tener especial relevancia para el proceso de toma de decisiones y que no sea específica de ningún área/materia concreta o que se observe en la mayoría de ellas.

5. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

En este apartado se formularán y enumerarán las necesidades educativas específicas del alumno o alumna, haciendo siempre referencia a lo que necesita en el momento de elaborar su adaptación curricular (puntos fuertes y puntos débiles), en relación con capacidades básicas, desarrollo emocional, sociabilidad, currículo y contexto.

Por ejemplo, un alumno puede presentar las siguientes necesidades educativas específicas:

- Respecto a capacidades básicas:
 - * Necesita aplicar las estrategias cognitivas a los contenidos curriculares que ha desarrollado.
- Respecto a su desarrollo emocional:
 - * Necesita desarrollar actividades que potencien sus habilidades sociales.
- Respecto al currículo:
 - * Necesita ampliar el currículo de Lengua y Literatura porque ha superado los objetivos de su ciclo.
- Respecto al contexto escolar:
 - * Necesita que se planifiquen las actividades de aprendizaje, teniendo en cuenta su nivel de conocimientos adquiridos, más elevado que el del resto de sus compañeros, y su ritmo de aprendizaje más rápido.

6. TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LA ADAPTACIÓN DEL CURRÍCULO

En los apartados anteriores se han hecho explícitos los datos necesarios para concretar las necesidades educativas específicas del estudiante. Todo ese proceso de recopilación se hace con el objetivo de establecer, con la mayor precisión y cla-

ridad posibles, las medidas educativas que se ajustan más a sus necesidades concretas. En este apartado se deben detallar las decisiones tomadas por el equipo docente, asesorado por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación, según corresponda, relativas a ajustes organizativos, curriculares y metodológicos, en el marco de la atención a la diversidad:

- * El referente curricular (curso o ciclo) sobre el que se va a realizar la adaptación.
- * Los criterios de ampliación: áreas/materias que se van a ampliar, tipo de contenidos que se seleccionan, enriquecimiento en idiomas, informática...
- * Las estrategias organizativas que conviene utilizar: que curse algún área o materia en el nivel inmediatamente superior, que se le ofrezca un enfoque integrador con conexiones entre las distintas áreas o materias del currículo, proponerle actividades y preguntas de final abierto...

Dado que la toma de decisiones educativas es el apartado fundamental del Documento Individual de Adaptaciones Curriculares de ampliación o enriquecimiento, éste debe seguir los siguientes criterios:

- Intentar responder coherentemente a las necesidades educativas específicas que se han identificado.
- Realizarse bajo la coordinación del tutor/a, pero con la implicación y el consenso de todos los agentes que van a tener que hacerlas viables: equipo docente, si se propone la adaptación de aspectos generales como metodología de aula; profesores de área o departamento didáctico, si se propone la adaptación de áreas/materias concretas; Comisión de Coordinación Pedagógica, si se propone la alteración o coincidencia de horarios; familia, si se propone la participación en actividades extraescolares, por ejemplo.
- Las decisiones que se tomen tienen que ser viables y realistas. Por tanto, deben intentar adaptarse tanto a las características del alumno o alumna, como a los contextos escolar y familiar.
- Como los estudiantes con altas capacidades intelectuales presentan necesidades educativas específicas, tal como se ha indicado con anterioridad, las decisiones que se propongan deben regirse por los mismos criterios establecidos para el resto del alumnado, primando el de menor a mayor grado de significatividad: modificaciones no significativas en el Proyecto Curricular de Etapa, cambios en la organización y metodología de aula, actividades de enriquecimiento de las que se pueda favorecer todo el alumnado, modificaciones cualitativas en el trata-

miento de los contenidos..., y, por último, adaptaciones curriculares individuales.

7. ADAPTACIONES CURRICULARES

– ADAPTACIONES DE ÁREA/MATERIA

En este apartado se trata de dar forma concreta a las decisiones tomadas acerca del tipo y grado de adaptaciones que deben realizarse en las áreas/materias curriculares.

Las adaptaciones curriculares permiten a corto plazo que el alumno o alumna amplíe y profundice en contenidos, habilidades y estrategias que implican un nivel de pensamiento superior, y dan respuesta al frecuente desfase curricular que puede generarse en relación al resto del grupo. A medio plazo suponen un período de transición para tomar decisiones más significativas, como sería la propuesta de flexibilizar el período de escolarización obligatoria, cuando se cumplen los criterios establecidos por la normativa.

El punto de referencia para realizar las adaptaciones curriculares es, en cualquier caso, el Proyecto Curricular de Etapa (P.C.E.) y sigue el mismo esquema:

- **Área/Materia:** Consignar la que se va a ampliar.
- **Objetivos:** Teniendo en cuenta el referente curricular utilizado, se trata de adaptar, ampliando o enriqueciendo, los objetivos correspondientes.
- **Contenidos:** A partir de los objetivos propuestos, se trata de ampliar o enriquecer los contenidos, introducir alguno nuevo en relación con sus intereses, plantear relaciones interdisciplinarias diferentes...
- **Criterios de Evaluación:** No se debe olvidar que cualquier cambio realizado en el para qué y qué enseñar (objetivos y contenidos) conlleva necesariamente la modificación de los criterios de evaluación, y que la valoración del proceso de aprendizaje del alumno, en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptaciones curriculares individuales, se efectuará tomando como referente los objetivos fijados en dicha adaptación.
- **Metodología de trabajo:** Aquí debe especificarse cómo, cuándo, dónde se van a trabajar con el alumno los aspectos introducidos para enriquecer el área o materia, tanto a nivel metodológico como organizativo.
- **Recursos materiales utilizados:** Hace referencia a los recursos didácticos especí-

ficos que el estudiante va a necesitar para trabajar el área o materia enriquecida, el acceso a ciertos materiales adicionales de información, etc.

En la ejemplificación práctica que se desarrolla en el Capítulo IV se reproducen los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos por el centro en su Proyecto Curricular de Etapa (los objetivos con el número asignado por el centro y los contenidos y criterios de evaluación con asterisco) y, debajo, se define claramente, de manera operativa, el enriquecimiento de los mismos (con guiones). Esta reproducción no es necesaria cuando el equipo docente lo tiene presente y sólo habría que reseñar las modificaciones que se realicen de los elementos preceptivos del currículo.

– ADAPTACIONES DE CONTENIDOS PROCEDIMENTALES Y ACTITUDINALES Y DECISIONES METODOLÓGICAS TRANSVERSALES A TODAS LAS ÁREAS CURRICULARES

Este punto se introduce como sugerencia para recoger una serie de modificaciones que pueden enriquecer todas las áreas/materias. Se trataría básicamente de contenidos procedimentales y actitudinales y de la línea metodológica que debería adoptar todo el equipo docente que trabaja con el alumno o alumna y que se pueden aplicar respecto a cualquier tipo de contenido conceptual. En definitiva, constituyen una serie de pautas que dan respuesta al alumnado con altas capacidades intelectuales, pero de los que también puede beneficiarse gran parte del resto de alumnado.

Si estas propuestas educativas ya estuvieran incorporadas en otro nivel de concreción curricular (P.E.C., P.C.E. o Programación didáctica), como se ha expuesto en el capítulo II, apartado de medidas ordinarias, no sería necesario que se recogieran en el Documento Individual de Adaptaciones Curriculares.

8. HORARIO DEL ALUMNO O ALUMNA

Este ítem se cumplimentará sólo en el caso de que el equipo docente conjuntamente con el orientador del EOEP o del Departamento de Orientación, según corresponda, decidan que el estudiante va a cursar en el nivel inmediatamente superior una o varias áreas/materias y, en consecuencia, su horario no coincida con el del grupo de referencia.

También se tendrían que consignar aquellas actividades de enriquecimiento que se determinen para un pequeño grupo de alumnos más aventajados, entre los que se encuentre el alumno o alumna con altas capacidades intelectuales, y que se realicen fuera del aula (sala de ordenadores, biblioteca, laboratorios...) con la supervisión

del profesor encargado. Es importante que el equipo docente y la familia del alumno o alumna conozcan su ubicación en cada momento en el que permanezca fuera del aula de referencia.

Por tanto, en este apartado habría que especificar: el área/materia o actividad que se desarrolla fuera del aula de referencia, lugar, nombre del docente que tutela dicha actividad y tipo de agrupamientos.

9. COLABORACIÓN CENTRO - FAMILIA

Cualquier medida curricular extraordinaria que se adopte con un alumno o alumna debe ser puesta en conocimiento de sus padres o tutores legales. En este sentido, se les debe informar del tipo y grado de adaptaciones curriculares que se proponen y lo que implican en cuanto a su evaluación.

Del mismo modo, se considera fundamental la participación de los padres del estudiante en todos los aspectos relacionados con la respuesta educativa que desde el Centro se le va a proporcionar y, además, se puede considerar necesario promover acuerdos sobre pautas de actuación en el ámbito familiar. Todo ello debe quedar reflejado en este apartado:

- Procedimiento que se va a seguir para establecer la colaboración con la familia/tutores legales del estudiante: canales de comunicación, frecuencia de las reuniones, profesor o profesora encargado/a de la coordinación, remisión de informes cualitativos... También se establecerá la forma de llevar a cabo el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos adoptados.
- Esquema básico de los objetivos y contenidos de esta colaboración.

10. CRITERIOS PARA LA FLEXIBILIZACIÓN

Con carácter general, se evalúa al alumnado con necesidades educativas específicas en función de la consecución de los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares, y el cambio de ciclo se realiza, como para el resto del alumnado, de acuerdo con los criterios de promoción establecidos por el Centro en el Proyecto Curricular de Etapa.

No obstante, en el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales, sí se deben explicitar en el Documento Individual de Adaptaciones Curriculares los criterios específicos para realizar una propuesta de flexibilización, en el caso de que su evaluación sea positiva y se establezca que la aceleración es una medida adecuada. Estos criterios, que deben tener en cuenta sus capacidades, su nivel de

competencia curricular y su desarrollo emocional, deben ajustarse a lo establecido en la Orden 70/2005, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 21 de enero).

11. SEGUIMIENTO

Cualquier programa o estrategia de atención a la diversidad ha de ser evaluada procesualmente, desde el inicio hasta el final. Los alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales precisan un seguimiento continuado de la atención que se lleva a cabo con respecto a sus necesidades educativas específicas y de la idoneidad de su adaptación curricular individual, con objeto de detectar posibles lagunas y ajustar las actuaciones educativas a su ritmo de aprendizaje y desarrollo.

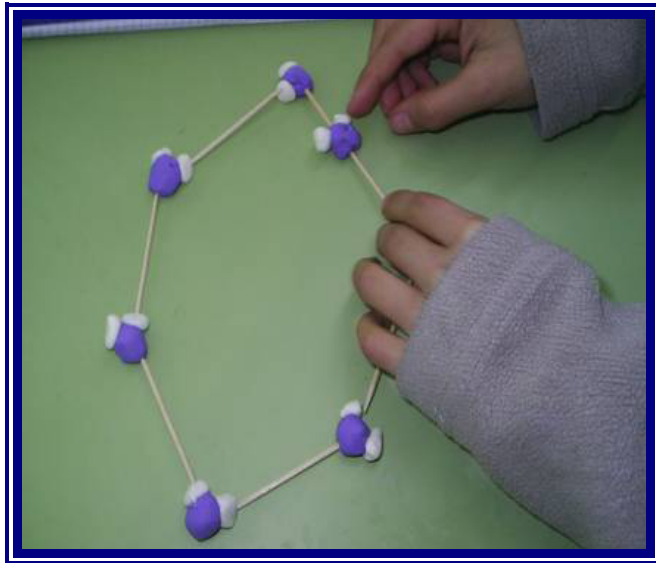
Si bien el seguimiento de las actuaciones educativas específicas para un estudiante con altas capacidades intelectuales está sujeto a una evaluación continua, deben consignarse por escrito -al menos tantas veces como sesiones de evaluación se realicen a lo largo del curso- recogiendo la fecha de realización, las modificaciones que se ha estimado realizar y los acuerdos tomados.

La finalidad última del seguimiento supone la evaluación de la realización y eficacia de las medidas educativas adoptadas. Para llevarlo a cabo, pueden servir de referencia las siguientes cuestiones:

- ¿Se han puesto en marcha las decisiones adoptadas?
- ¿Funciona bien la planificación hecha para el alumno o alumna?
- ¿Responde realmente a sus necesidades educativas específicas?
- ¿Se le presta una verdadera ayuda?
- ¿Ha habido actuaciones que han resultado contraproducentes?
- ¿Han surgido factores que no se habían tenido en cuenta?
- ¿Ha supuesto para el alumno o alumna un verdadero desafío intelectual?
- ¿Se ha tenido en cuenta al alumno o alumna de forma integral?
- ...

CAPÍTULO 4

EJEMPLIFICACIÓN PRÁCTICA DE ADAPTACIÓN CURRICULAR DE AMPLIACIÓN O ENRIQUECIMIENTO



A continuación se incluye una adaptación curricular de ampliación o enriquecimiento que se ha elaborado para una alumna escolarizada en 2º año del primer ciclo de Educación Primaria, en un centro público de la Comunidad de Madrid, detectada como alumna con altas capacidades intelectuales, durante el curso 1999/2000, por uno de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Se trata pues de un caso real que nos ha permitido enfrentarnos a las dificultades con las que pueden encontrarse el profesorado y los orientadores a la hora de ajustar la respuesta educativa a las necesidades específicas del alumnado con altas capacidades intelectuales y que se pretende sirva de ejemplificación de todo lo expuesto hasta ahora.

Para cumplir este objetivo se ha elaborado una ejemplificación de adaptación curricular muy amplia en la que se ha propuesto que la alumna curse las áreas de Lengua y Literatura y Matemáticas en un grupo de 3º enriqueciéndose los contenidos de las mismas, puesto que ya domina algunos de estos contenidos, y en otros avanza con gran rapidez. Por otro lado se ha realizado una compactación del currículo del tercer curso de las áreas de Idioma y Conocimiento del Medio, que se llevará a cabo dentro de su grupo-aula, con objeto de solicitar la flexibilización del período de escolarización obligatoria, para que pudiera cursar el último año del segundo ciclo, en lugar del que le correspondería por edad.

Para elaborar esta adaptación curricular se ha contado, entre otra documentación, con el nivel de competencia curricular de la alumna, determinado por el equipo docente del centro donde está escolarizada, a partir de los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto Curricular de Etapa, distribuidos en distintos cuadros.

El proceso que se realizó para determinar dicho nivel de competencia consistió en concretar, en cada una de las áreas de Educación Primaria, los criterios de evaluación superados por la alumna, señalándolos con una cruz en los cuadros mencionados con anterioridad. En aquellas áreas en las que el nivel de conocimientos de la alumna superaba lo establecido para el primer ciclo, como ocurría en Matemáticas, Lengua y Literatura, Conocimiento del Medio y Educación Artística, también se determinó su nivel de conocimientos con respecto a los criterios de evaluación relativos al segundo ciclo, señalándose también con una cruz aquello que la alumna ya conocía. Esto no se realizó en el resto de las áreas, aunque también se han incluido los cuadros correspondientes a los criterios de evaluación del segundo ciclo.

Con esta adaptación curricular se ha pretendido ejemplificar los distintos tipos de enriquecimiento detallados en el segundo capítulo de esta publicación, sin pretender que parezca que una adaptación curricular de ampliación o enriquecimiento deba ser tan extensa ni detallada como la que se presenta; pero sí se busca que ésta pueda servir de referente a la hora de tener que ajustar, elaborar y poner en práctica la respuesta educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales.

NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR DE LA ALUMNA, DETERMINADO POR EL EQUIPO DOCENTE COORDINADO POR LA TUTORA Y TOMANDO COMO REFERENTE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL P.C.E.

1. LENGUA CASTELLANA

– *PRIMER CICLO*

EXPRESIÓN Y COMPRENSIÓN ORAL

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Capta el sentido global de un texto sencillo.	X			
Narra hechos y expresa opiniones, utilizando el vocabulario adecuado.	X			
Participa en situaciones de comunicación de la actividad cotidiana, respetando las normas de la comunicación oral y las opiniones ajenas.			X	
Respeta y valora la biblioteca del aula y del centro, utilizándola adecuadamente.	X			

COMPRENSIÓN LECTORA

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Lee de forma comprensiva.	X			
Lee con entonación, velocidad y ritmo adecuado.	X			

EXPRESIÓN ESCRITA

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Produce textos sencillos con una estructura lógica.	X			
Memoriza, reproduce y representa textos orales trabajados en el aula.	X			
Participa activamente en el grupo de trabajo.	X			
Respeta y utiliza las normas elementales de la lengua en sus propias producciones.	X			

– SEGUNDO CICLO

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Comprende las ideas expresadas en textos orales (cuentos, leyendas, poemas ...) e interpreta adecuadamente algunos elementos no explícitos presentes en los mismos.				
Comprende y utiliza un vocabulario adecuado para su edad.		X		
Expone, narra y expresa oral y claramente las ideas principales siguiendo un orden lógico.		X		
Lee con fluidez y entonando correctamente.		X		
Comprende lo que lee y distingue las ideas principales y secundarias de un texto.				
Maneja con soltura el diccionario.		X		
Elabora textos escritos de diferente tipo: narraciones, descripciones, argumentaciones ...				
Conoce y aplica reglas básicas de ortografía castellana.				
Resume textos sencillos.				
Presenta de forma clara, limpia y ordenada sus trabajos.				
Conoce las unidades básicas que articulan las lenguas: oraciones, palabras, sílabas, letras ...				
Reconoce semántica y formalmente sustantivos, artículos, adjetivos calificativos, pronombres personales y verbos.				
Conjuga el modo indicativo de los verbos regulares.				

2. MATEMÁTICAS

– PRIMER CICLO

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Cuenta, lee y escribe números hasta 999, utilizando el valor de las posiciones de cada cifra.	X			
Utiliza correctamente suma con llevada.	X			
Resta decenas con llevada.	X			
Resuelve problemas matemáticos sencillos relacionados con situaciones y objetos cotidianos.	X			
Mide objetos, espacios, tiempo, con medidas convencionales (metro, kilo, litro, día, hora) y no convencionales (pasos, palmos).	X			
Reconoce diferentes formas geométricas en el plano y en el espacio.	X			
Define la situación de un objeto en el plano y en el espacio, utilizando diferentes conceptos: arriba-abajo, izquierda-derecha, cerca-lejos.	X			
Reconoce y manipula monedas.	X			

– SEGUNDO CICLO

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Lee y escribe correctamente números naturales de seis cifras, interpretando el valor posicional de cada una de ellas.				
Escribe, lee y resuelve sumas, restas, multiplicaciones y divisiones con divisor de dos cifras y aplica sus algoritmos.				
Resuelve problemas relacionados con el entorno, aplicando las cuatro operaciones básicas.				
Identifica y describe líneas, formas (polígonos y círculos) y cuerpos geométricos (cubos, prismas pirámides, cilindros y esferas).				
Sabe aplicar las unidades de medida más usuales: longitud, masa, capacidad.				
Reconoce las monedas y billetes que se utilizan en nuestro país, realizando cambios según su equivalencia y resolviendo sencillos problemas en este campo.		X		
Comprende, conoce y maneja las medidas de tiempo: año, mes, semana / día, hora, minuto y segundo.		X		
Lee, representa e interpreta datos recogidos en tablas y gráficas de barras.				

3. CONOCIMIENTO DEL MEDIO NATURAL Y SOCIAL

– *PRIMER CICLO*

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Identifica y localiza partes del cuerpo.	X			
Practica hábitos básicos de salud e higiene.	X			
Realiza observaciones sistemáticas, siguiendo pautas, del entorno próximo y cotidiano.	X			
Sabe apreciar y reconocer los cambios de la naturaleza en el medio físico.	X			
Reconoce, identifica y clasifica seres vivos, animales y plantas.	X			
Identifica los materiales básicos con los que están contruidos los objetos de uso común.	X			
Reconoce distintos trabajos y profesiones del entorno.	X			
Muestra respeto hacia otras personas y grupos diferentes del propio (familia, vecinos, amigos, compañeros).		X		
Conoce algunas de las características más significativas de los principales medios de comunicación y transporte.	X			
Usa adecuadamente las nociones temporales de pasado, presente y futuro.	X			

– SEGUNDO CICLO

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Identifica en su cuerpo: huesos, músculos y órganos principales de cabeza, tronco y extremidades.				
Comprende la importancia de los alimentos como fuente de energía y como elementos esenciales para su crecimiento.	X			
Identifica y nombra las partes de una planta, describe sus funciones y valora su importancia.				
Define correctamente qué es el Sistema Solar y reconoce su importancia para la vida.				
Reconoce la importancia del aire y del agua para la vida e identifica ambos como medio de transporte y fuente de energía.	X			
Desarrolla actitudes de respeto, tolerancia y responsabilidad hacia el entorno físico, social, cultural, lingüístico, tradicional, etc., de la diversidad de los pueblos de España.		X		
Conoce los aspectos más relevantes de la geografía de su comunidad.				
Distingue características de los animales y las plantas, y conoce sus principales grupos.				

4. INGLÉS

– *PRIMER CICLO*

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Conoce el vocabulario trabajado.	X			
Comprende mensajes orales sencillos	X			
Utiliza adecuadamente las estructuras y el vocabulario básico.	X			
Participa con atención en las actividades.	X			
Muestra interés hacia esta área.	X			

- *SEGUNDO CICLO*

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Conoce el vocabulario trabajado.				
Comprende mensajes orales y escritos sencillos.				
Se expresa oralmente y por escrito utilizando las estructuras y el vocabulario básico.				
Participa con interés en las actividades.				
Muestra una actitud positiva hacia esta área.				

5. EDUCACIÓN ARTÍSTICA

– PRIMER CICLO

PLÁSTICA

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Se expresa creativamente utilizando diversos materiales: lápices, ceras, rotuladores, plastilinas, tijeras, etc.	X			

MÚSICA

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Participa activamente.	X			
Discrimina las cualidades del sonido.	X			
Identifica elementalmente el lenguaje musical.	X			
Se interesa y respeta las audiciones musicales.	X			
Entona e interpreta adecuadamente melodías y canciones.		X		

DRAMATIZACIÓN

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Es capaz de utilizar las posibilidades expresivas de su cuerpo	X			

– SEGUNDO CICLO

PLÁSTICA

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Es original y creativa en sus manifestaciones artísticas.		X		
Utiliza técnicas plásticas variadas.				

MÚSICA

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Participa con interés en actividades de canto, movimiento e instrumentación.	X			
Interpreta adecuadamente sencillas melodías.	X			
Identifica los elementos trabajados del lenguaje musical.				
Muestra una actitud de atención y respeto ante las audiciones musicales.				

6. EDUCACIÓN FÍSICA

– PRIMER CICLO

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Reconoce e identifica las diferentes partes del cuerpo.	X			
Diferencia la derecha y la izquierda de sí mismo y con respecto a otro objeto.	X			
Realiza todos los movimientos posibles con las diferentes articulaciones.	X			
Se orienta en el espacio, tomando como referencia el propio cuerpo.	X			
Se desplaza de forma coordinada, siguiendo diferentes ritmos.	X			
Combina desplazamientos con paradas, cambios de dirección y giros.	X			
Lanza y recoge un balón de forma coordinada.	X			
Practica habitualmente las normas de higiene personal asociadas a la Educación Física.	X			
Colabora activamente en los juegos y se relaciona adecuadamente dentro del grupo.			X	

– SEGUNDO CICLO

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Utiliza las nociones topológicas básicas para orientarse en el espacio con relación a la posición de los otros y de los objetos.				
Realiza el lanzamiento de un móvil con un brazo, contra un objeto parado o en movimiento.				
Bota el balón de forma continuada y en diferentes posiciones corporales.				
Coordina el desplazamiento con el lanzamiento a distancia con una mano.				
Identifica y diferencia los elementos estructurales de los juegos practicados.				
Realiza desplazamientos en velocidad sin perder el equilibrio.				
Se desplaza evitando obstáculos de pequeña altura sin perder el equilibrio y velocidad.				
Respeto y colabora con sus compañeros de forma positiva en los juegos practicados.				

7. ACTITUDES Y HÁBITOS

– PRIMERA CICLO

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Escucha con atención.		X		
Participa en conversaciones del grupo, respetando el turno de palabra.			X	
Muestra interés por aprender.	X			
Se esfuerza en la realización de las tareas escolares.	X			
Trabaja metódicamente y termina sus trabajos.	X			
Colabora y apoya a los compañeros.			X	
Respetar las normas de clase.		X		
Es ordenada y limpia.	X			
Tiene iniciativa.				
Cuida el material del aula.	X			
Respetar las cosas de los demás.	X			

– SEGUNDO CICLO

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
Muestra interés por aprender.	X			
Se esfuerza en las tareas escolares.	X			
Trabaja metódicamente.	X			
Es participativa en la clase.			X	
Ayuda a sus compañeros.				
Trata con respeto a sus compañeros de juego.				
Es ordenada y limpia.	X			
Tiene iniciativa.	X			
Actúa de acuerdo con las normas generales.				

DOCUMENTO INDIVIDUAL

DE

ADAPTACIONES CURRICULARES DE AMPLIACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CURSO ESCOLAR: 2000/2001

ETAPA Y CICLO: 2° AÑO DE ED. PRIMARIA (PRIMER CICLO)

CENTRO EDUCATIVO: COLEGIO PÚBLICO

ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y DEBE PERMANECER EN EL EXPEDIENTE DE LA ALUMNA

1. DATOS RELATIVOS AL CENTRO Y AL DOCUMENTO

CENTRO: _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____

FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO: SEPTIEMBRE DE 2000

DURACIÓN PREVISTA: CURSO ESCOLAR 2000/2001

PERSONAS IMPLICADAS EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO:

NOMBRE

FUNCIÓN

- _____ TUTORA DE 2°
- _____ TUTORA DE 3°
- _____ ORIENTADOR DEL E.O.E.P.

2. RESUMEN DE LA HISTORIA ESCOLAR DE LA ALUMNA

CURSO	CENTRO	NIVEL EDUCATIVO	MEDIDAS EDUCATIVAS ADOPTADAS*
97/98 - 98/99	Colegio Público	2° ciclo de Ed. Infantil	Actividades de ampliación: lectura de libros en el rincón de "los cuentos".
99/00	Colegio Público	1er. curso de Ed. Primaria	Solicitud de la tutora al EOEP del sector para realizar a la alumna la Evaluación Psicopedagógica por considerar que presenta indicadores de altas capacidades. La evaluación psicopedagógica acredita las altas capacidades intelectuales de la alumna y concreta que necesita una adaptación curricular de ampliación.
00/01	Colegio Público	2° curso de Ed. Primaria	Elaboración y puesta en práctica de la adaptación curricular de ampliación y seguimiento de la misma por el E.O.E.P. y el equipo docente, para valorar la conveniencia de solicitar, en el mes de febrero de 2001, la flexibilización del período de escolarización obligatoria de la alumna.

3. ACTIVIDADES DE ENRIQUECIMIENTO EN LAS QUE PARTICIPA

– Programa de Enriquecimiento Educativo desarrollado en el marco del convenio de colaboración Consejería de Educación - Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - Fundación C.E.I.M. 2 sábados al mes. El aprovechamiento en el Programa de Enriquecimiento Educativo es bueno, destacando su imaginación en los trabajos de Creatividad Lingüística.

- Actividades extraescolares (en el propio centro docente): danza y pintura, 3 horas a la semana; pre-deporte, 1,5 horas a la semana ; Escuela Municipal de Música, 1 hora a la semana.

Asiste con regularidad a todas estas actividades que ella ha elegido. No muestra indicadores de cansancio ni fatiga, salvo en las relacionadas con el pre-deporte, por lo que se plantea que deje de asistir. Muestra un aprendizaje rápido en la lectura de partituras musicales y en las clases de danza. En las clases de pintura revela una gran sensibilidad y gusto en la utilización de los colores.

4. DATOS RELEVANTES PARA LA TOMA DE DECISIONES

4.1. ASPECTOS PSICOPEDAGÓGICOS

ASPECTOS RELEVANTES SOBRE LA ALUMNA

- Aspectos intelectuales: Su capacidad intelectual, medida a partir de pruebas estandarizadas, es muy superior a la media. Presenta un desarrollo homogéneo de las capacidades verbales y no verbales. Buena capacidad de atención y de concentración en la tarea. Es muy observadora y tiene gran capacidad de reflexión. Muestra alta capacidad de razonamiento abstracto y una gran flexibilidad de pensamiento, facilidad para discernir entre lo principal y lo accesorio, para establecer relaciones entre las partes y el todo y para la formación de conceptos verbales.
- Muy buen razonamiento y cálculo numérico, así como gran manejo automático de símbolos.
- Creativa. Muestra gran sensibilidad y gusto cuando utiliza colores en las producciones artísticas, en la profusión de detalles y en la originalidad de sus aportaciones cuando inventa cuentos e historias.
- Aspectos comunicativo - lingüísticos: Presenta fluidez verbal y riqueza de vocabulario, tanto cuando se expresa oralmente como por escrito, aunque le cuesta exponer sus producciones (cuentos, historias) al resto de sus compañeros o participar en actividades de elaboración grupal. Se muestra como una lectora adulta. Su comprensión es muy buena en todo tipo de textos, destacando su capacidad para relacionar y transferir conocimientos e ideas extraídas de textos escritos a diferentes situaciones.
- Aspectos del desarrollo motor: Coordinación viso-motora muy buena para su edad. Prefiere las actividades que implican expresión corporal, como el ballet y la danza, a las que suponen un esfuerzo físico o aquellas que relaciona con Educación Física y Deportiva en sentido estricto.
- Aspectos de adaptación e inserción social: Adecuado autoconcepto y buen nivel de autoestima. Es consciente de que aprende con facilidad, que en algunos aspectos es "mejor" que sus compañeros, aunque presenta una baja tolerancia a la frustración. Busca situaciones de éxito y es muy vulnerable al fracaso. Resulta reservada en lo que respecta a sus sentimientos. En el aula es aceptada por sus compañeros aunque tiende a jugar sola en los recreos. Le cuesta respetar los turnos de palabra y valorar los puntos de vista de los demás. Se relaciona adecuadamente con los adultos y profesores, busca su compañía para comunicar experiencias, ideas y, sobre todo, demandar respuestas para sus preguntas.
- En línea con lo anterior se aprecia una disincronía afectivo -intelectual.
- Estilo de aprendizaje: Prefiere trabajar de forma individual. Es reflexiva, autónoma y ordenada en la realización de las tareas. Se muestra muy motivada hacia el aprendizaje, perseverando en la realización de las tareas. También le motiva la realización de tareas nuevas, aunque entrañen dificultad.
- Intereses: música, danza, pintura, ballet y canto.

INFORMACIÓN RELEVANTE RELATIVA AL CONTEXTO ESCOLAR

Condiciones que favorecen el desarrollo de la alumna

- Está aceptada en su grupo de referencia.
- Tiene buena relación con los profesores.
- En el centro existe una buena coordinación y comunicación inter-ciclos sobre procesos de aprendizaje.
- En el primer y segundo ciclo de Educación Primaria se favorece la participación de los alumnos y la búsqueda de soluciones alternativas a las propuestas por los profesores, sobre todo en la representación gráfica de los problemas.
- El centro ha establecido una medida organizativa de desdoble en el área de inglés (se divide el grupo-clase en dos grupos teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los alumnos; un grupo permanece con la tutora y el otro grupo tiene inglés con el especialista y la hora siguiente se cambian los grupos).
- La profesora de 2º fomenta que los niños puedan trabajar en el aula sobre contenidos diversos.
- En la clase hay distintos materiales de otros cursos y bastantes manipulativos.
- El mobiliario de las clases está dispuesto de tal modo que permite el trabajo en equipo y los agrupamientos diversos.

Condiciones que dificultan el desarrollo de la alumna

- Se relaciona con sus compañeros de forma superficial, no estableciendo fuertes lazos de pertenencia al grupo.
- Tiene dificultades para respetar el turno de palabra y las opiniones de los demás.

INFORMACIÓN RELEVANTE RELATIVA AL CONTEXTO FAMILIAR

<p>Condiciones que favorecen el desarrollo de la alumna</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los padres tienen planteamientos comunes en relación con la educación de su hija. - Los padres realizan muchas actividades comunes con su hija. - En general, está participando de un contexto familiar muy enriquecido. - La colaboración padres - colegio es positiva. Los padres participan con el equipo docente en el proceso de toma de decisiones para ajustar la respuesta educativa de su hija; colaboran y desarrollan las orientaciones que se les proponen, mostrando seguridad, confianza y expectativas positivas respecto a su progreso. - Los padres son bilingües, lo que favorece el interés y el progreso académico de la alumna en inglés. <p>Condiciones que dificultan el desarrollo de la alumna</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los padres tienen tendencia a hacer participar a la niña en actividades de ocio y tiempo libre propias de adultos.
--

4.2. NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR

ÁREAS	NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR SUPERADO, TOMANDO COMO REFERENTE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL P.C.E.	INDICADORES DESTACADOS DE APRENDIZAJE EN RELACIÓN A LO ESPERADO PARA SU EDAD
LENGUA Y LITERATURA	Supera los criterios de evaluación del primer ciclo de E. Primaria, y está preparada para alcanzar los criterios de evaluación del 2º ciclo relacionados con la lectura, la expresión oral y el manejo del diccionario.	<ul style="list-style-type: none"> - Excelente desarrollo de la capacidad lectora, tanto en velocidad como en comprensividad. - Excelente dominio de la lengua escrita. - Tiene un vocabulario amplio y rico, inusualmente elevado para su edad, que le permite expresar bien sus pensamientos. - Le cuesta respetar el turno de palabra y aprender a valorar puntos de vista distintos a los suyos.
MATEMÁTICAS	Supera los criterios de evaluación del primer ciclo de E. Primaria, y está preparada para alcanzar los criterios de evaluación del 2º ciclo relacionados con el conocimiento y manejo del euro, realizando cambios según su equivalencia y resolviendo sencillos problemas en este campo, y en la comprensión y uso de las medidas de tiempo (año, mes, semana, día y hora).	<ul style="list-style-type: none"> - Excelente desarrollo del razonamiento lógico y el cálculo numérico. - Generaliza a partir del estudio de los ejemplos. - Le cansa la práctica de las operaciones. - Representa gráficamente los problemas para clarificar la respuesta, de forma espontánea y creativa.
CONOCIMIENTO DEL MEDIO	Supera los criterios de evaluación del primer ciclo de E. Primaria, y está preparada para alcanzar los criterios de evaluación del 2º ciclo relacionados con el reconocimiento e importancia de distintas fuentes de energía (alimentos, aire y agua), y las características de las plantas y los animales.	<ul style="list-style-type: none"> - Destaca su capacidad de observación y reflexión. - Le gusta consultar enciclopedias utilizando soporte informático.
IDIOMA	Supera los criterios de evaluación que el equipo docente ha establecido para el primer ciclo de E. Primaria.	
E. ARTÍSTICA	Supera los criterios de evaluación del primer ciclo de E. Primaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Es muy creativa y suele realizar producciones inusuales para su edad en música y dramatización.
E. FÍSICA	Nivel de competencia curricular igual al del grupo de referencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Le cuesta colaborar en los juegos y relacionarse dentro del grupo.
OBSERVACIONES: Muestra un gran interés por aprender y se esfuerza en la realización de las tareas escolares. En general, le cuesta relacionarse con sus compañeros.		

5. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

- Necesita una adaptación curricular de ampliación en las Áreas de Lengua y Literatura, Matemáticas, Idioma y Conocimiento del Medio, para dar respuesta a sus necesidades educativas específicas por sus altas capacidades intelectuales.
- Necesita desarrollar destrezas de comunicación interpersonal y relaciones de cooperación con sus compañeros, así como compartir experiencias y aceptar las aportaciones de los otros como igualmente válidas.
- Necesita seguir trabajando de manera equilibrada todas sus capacidades, cuidando especialmente el desarrollo de un adecuado autoconcepto, evitando que puedan llegar a producirse sentimientos de incomprensión, inferioridad o superioridad respecto a sus compañeros que influyan negativamente en sus interacciones con ellos y puedan dar lugar a conductas de aislamiento, rechazo o desmotivación.
- Necesita desarrollar la capacidad de resistencia a la frustración y la tolerancia a sus propios errores.
- Necesita seguir relacionándose con alumnos de similares características a las suyas para desarrollarse de manera equilibrada, aprovechando todas sus potencialidades.

6. TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LA ADAPTACIÓN DEL CURRÍCULO

El equipo docente del primer ciclo que trabaja con la alumna, el orientador del E.O.E.P. y el equipo del segundo ciclo de Educación Primaria, después de analizar todos los apartados anteriores en una reunión inter-ciclos, ha tomado las siguientes decisiones que se han consensuado con los padres de la alumna:

1. Realizar a la alumna una adaptación curricular individual de ampliación con el siguiente modelo organizativo:

- Incorporarla al grupo de tercero de Primaria para que curse las áreas de Lengua y Matemáticas. Para ello se ha incluido esta propuesta en el orden del día de la primera Comisión de Coordinación Pedagógica del curso 2000/2001 con objeto de hacer coincidir los horarios de Lengua y Matemáticas de 2º y 3º de Primaria. La propuesta se ha aprobado.
- Enriquecer las áreas de Conocimiento del Medio e Idioma con algunos contenidos de 3º de Primaria con objeto de condensar o compactar el currículo. Este enriquecimiento lo realizará en su grupo - clase. No se va a enriquecer el Área de Educación Artística porque la alumna asiste a actividades extraescolares, en el propio centro, de danza y pintura.
- Dar preferencia a los contenidos procedimentales relativos al manejo de la información, estrategias de asimilación de la misma y organización del trabajo, investigar problemas reales y facilitar el desarrollo del pensamiento creativo y divergente.
- Reforzar los contenidos actitudinales con todo el grupo clase, dirigidos a la integración de todos y a la mejora de las relaciones interpersonales, fomentando el trabajo en grupos cooperativos.

2. Poner en práctica en el grupo clase un programa semi-estructurado de habilidades sociales en las siguientes áreas:

Educación Física (grupo de referencia de la alumna) y Lengua y Literatura (grupo - clase de tercero de Primaria). El programa se va a centrar en los módulos relacionados con los aspectos afectivo - emocionales que la alumna tiene que desarrollar: tolerancia a la frustración, valoración de puntos de vista diferentes a los suyos y respeto del turno de palabra.

3. Se considera conveniente que la alumna continúe asistiendo al Programa de Enriquecimiento Educativo

- LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CURRÍCULO PLANIFICADA PARA LA ALUMNA IMPLICA QUE LAS TUTORAS DE 2º Y 3º DE PRIMARIA CONSENSÚEN SUS PLANES DE ACCIÓN TUTORIAL.
- ESTA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CURRÍCULO SE HA COMUNICADO A LA ALUMNA.
- EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LOS PADRES SE HA ARCHIVADO EN EL EXPEDIENTE DE LA NIÑA.

7. ADAPTACIONES CURRICULARES

ADAPTACIONES DE LAS ÁREAS

ÁREA	LENGUA Y LITERATURA
REFERENTE CURRICULAR UTILIZADO	2º CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

La adaptación curricular individual planificada para la alumna en esta Área se realiza a partir de lo programado para todos los alumnos que cursan tercero de Educación Primaria, dado que se ha decidido, como estrategia metodológica y organizativa para trabajar esta medida extraordinaria, que la alumna se incorpore a dicho curso.

Además de lo planificado para todos los alumnos de tercero de Primaria, y teniendo en cuenta el nivel de competencia curricular de la alumna, se van a enriquecer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del 2º ciclo que se prevé superará rápidamente, relacionados con el vocabulario, la expresión oral y la lectura. También se van a introducir contenidos que favorezcan su participación activa en situaciones colectivas de comunicación y el desarrollo de las habilidades sociales relacionadas con la valoración de puntos de vista diferentes a los suyos. Este enriquecimiento se ha planificado para que, en función de la evolución de la alumna y si se considera conveniente, se pueda realizar la propuesta de flexibilización del período de escolarización obligatoria.

Lo programado para tercero no se incluye en esta Adaptación porque resultaría demasiado extensa, pero sí se detalla el enriquecimiento que se ha programado para la alumna (los números de los objetivos y criterios de evaluación y los contenidos que figuran con asterisco se corresponden con los del P.C.E. , para el 2º ciclo que ha elaborado el centro).

<p style="text-align: center;">OBJETIVOS</p> <p>QUE VAMOS A AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR</p>	<p>1.2. Comprender y utilizar un vocabulario adecuado para su edad. - Explicar el significado de palabras conocidas en lenguaje coloquial sin recurrir al diccionario.</p> <p>1.3. Exponer, narrar y expresar oralmente y de manera clara las ideas principales siguiendo un orden lógico. - Realizar un esquema previo de la narración. -Exponer, narrar y expresar oral y claramente las ideas principales siguiendo un orden lógico y adoptando una actitud respetuosa y abierta ante las manifestaciones de los compañeros. - Relatar con detalle experiencias personales, presentes y pasadas, expresando a los compañeros sus sentimientos y opiniones de forma clara y ordenada.</p> <p>1.4. Participar de forma constructiva en diálogos, conversaciones y entrevistas sencillas. - Participar de forma planificada como hablante y como oyente, formulando y respondiendo a preguntas, proponer temas, aportar opiniones y realizar encuestas en situaciones de intercambio.</p> <p>2.6. Apreciar la lectura como fuente de placer, información y entretenimiento. -Utilizar la lectura como fuente de aprendizaje autónomo, de enriquecimiento lingüístico y personal. -Desarrollar la sensibilidad estética y la percepción de la belleza en el lenguaje.</p> <p>3.1. Redactar textos escritos: narraciones, argumentaciones y descripciones. - Crear narraciones orales y escritas, con las tres partes esenciales (introducción, nudo y desenlace) , utilizando el vocabulario nuevo que va adquiriendo y destacando las palabras esenciales del tema propuesto.</p> <p>3.2. Escribir textos sencillos de la vida diaria: historias, anuncios, noticias ... -Aplicar recursos expresivos en la composición de textos, manifestando un uso creativo del lenguaje escrito.</p>
---	---

<p style="text-align: center;">CONTENIDOS</p> <p>CONCEPTUALES/PROCEDIMENTALES/ACTITUDINALES QUE VAMOS A AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Participación activa en situaciones colectivas de comunicación, respetando las normas básicas de la comunicación oral. - Participación en la organización de debates a partir de experiencias (anuncios de televisión, lectura de un artículo o un fragmento de película) analizadas y comentadas en clase. * Creación de mensajes informativos, con intención de convencer. - Elaboración de mensajes a través de un cómic, utilizando todos sus elementos de forma creativa y con intención comunicativa convincente. * Aprecio de la lectura como fuente de información, placer y diversión. - Tutorización de un grupo de alumnos para mejorar sus estrategias lectoras y transmitirles una actitud positiva hacia la lectura como fuente de placer, información y entretenimiento. - Elección de un libro de lectura mensual (al menos) según sus preferencias. - Realización de comentarios sobre los libros leídos, siguiendo un esquema propuesto por el profesor. - Utilización de la biblioteca de aula, folletos, enciclopedias multimedia ... para buscar determinadas informaciones y elaborar sencillas monografías. * Actitud de búsqueda de formas creativas y personales en el uso de la lengua escrita coordinada con imágenes. - Reconocimiento, valoración y disfrute de las propias capacidades creativas e imaginativas. - Producción de textos escritos, siguiendo un plan previo elaborado en grupo o por el profesor. - Producción de textos escritos, utilizando sistemas verbales y no verbales. * Sensibilidad, apertura y flexibilidad ante las aportaciones de otras personas. - Valoración del diálogo como medio de entendimiento e instrumento indispensable para la solución pacífica de los conflictos.
---	--

<p style="text-align: center;">CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>QUE VAMOS A AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR</p>	<p>1.2. Comprende y utiliza un vocabulario adecuado para su edad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emplea de forma autónoma estrategias para resolver dudas de comprensión: localiza un término en el diccionario, deduce el significado de una palabra por el contexto, consulta una duda con los demás, realiza la búsqueda de un tema específico en la enciclopedia; utiliza internet. <p>1.4. Participa de forma constructiva en diálogos, conversaciones y entrevistas sencillas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participa de forma planificada y constructiva (escuchar, respetar las opiniones ajenas, llegar a acuerdos, adoptar posturas razonadas) en situaciones de comunicación relacionadas con la actividad escolar y en intercambios de información (encuestas, debates, diálogos). - Participa en el proceso de organización y desarrollo de un debate, manifestando una actitud de respeto y flexibilidad ante las aportaciones de los demás. - Prepara y realiza una encuesta, respetando los papeles del encuestado y los del encuestador. <p>2.6. Aprecia la lectura como fuente de placer, información y entretenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realiza habitualmente la lectura de libros de su propia elección. - Utiliza la biblioteca de aula, centro o municipio. - Elabora carteles con imágenes y anuncios de los libros que le resultan más interesantes para informar e incitar a sus compañeros a la lectura. - Emplea dos o más fuentes distintas para obtener información sobre un tema o para elaborar un trabajo, siguiendo un esquema previamente organizado. <p>3.2. Elabora textos escritos de diferente tipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Crea narraciones literarias libres, reales o imaginarias, decidiendo los personajes, el lugar y el tiempo de la acción y teniendo en cuenta su estructura (introducción, nudo y desenlace). <p>3.4. Usa textos e imágenes de forma conjunta y complementaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Crea un cómic, incorporando todos sus elementos (viñetas, bocadillos, onomatopeyas y líneas de movimiento) para transmitir un mensaje o una experiencia a los demás.
---	--

<p>METODOLOGÍA DE TRABAJO</p> <p>QUE VAMOS A UTILIZAR PARA AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR OBJETIVOS Y CONTENIDOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se facilitará, desde la organización del aula de tercero, la programación de actividades variadas y con distintos agrupamientos: individual, en pequeño y gran grupo. - Se organizarán los recursos propios del área, por niveles de dificultad, para favorecer el trabajo individual, en los tiempos que se establezcan, así como la profundización de los contenidos. - Se establecerán tiempos durante los que la alumna pueda trabajar el enriquecimiento propuesto, de forma individual, ampliando temas y/o creando narraciones literarias y no literarias libres; tiempos de exposición al grupo de sus trabajos, y para la utilización de la biblioteca y el ordenador del aula. - Se potenciará la realización de debates y la colaboración entre compañeros. - Bimensualmente se realizarán reuniones de coordinación de las tutoras de 2º y 3º para intercambiar información relativa al proceso de enseñanza y aprendizaje.
<p>RECURSOS MATERIALES</p> <p>QUE VAMOS A UTILIZAR PARA AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR OBJETIVOS Y CONTENIDOS</p>	<p>Libros de lectura y de consulta, ordenador, transparencias, biblioteca, vídeo, grabadora, prensa.</p>

ÁREA	MATEMÁTICAS
REFERENTE CURRICULAR UTILIZADO	2º CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

La adaptación curricular planificada para la alumna en esta Área se realiza a partir de lo programado para todos los alumnos que cursan tercero de educación Primaria, dado que se ha decidido, como estrategia metodológica y organizativa para trabajar esta medida extraordinaria, que la alumna se incorpore a dicho curso.

Además de lo planificado para todos los alumnos de tercero de Primaria, y teniendo en cuenta el nivel de competencia curricular de la alumna, se van a enriquecer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del 2º ciclo que se prevé que va a superar rápidamente, relacionados con las unidades de tiempo y dinero, y aquellas capacidades relacionadas con la resolución de problemas, en los que vamos a potenciar el uso creativo de las matemáticas. Este enriquecimiento se ha planificado para que, en función de la evolución de la alumna y si se considera conveniente, se pueda realizar la propuesta de flexibilización del período de escolarización obligatoria.

Lo programado para tercero no se incluye en esta Adaptación porque resultaría demasiado extensa, pero sí se detalla el enriquecimiento que se ha programado para la alumna (los números de los objetivos y los contenidos que figuran con asterisco se corresponden con los del P.C.E. para el 2º ciclo que ha elaborado el centro).

OBJETIVOS	<p>3.2. Resolver problemas relacionados con el entorno, aplicando las cuatro operaciones básicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Resolver problemas sencillos de manera creativa relacionados con el entorno, utilizando estrategias personales de resolución y explorando distintas alternativas. -Utilizar las matemáticas con carácter instrumental al servicio de otras áreas, interrelacionando los contenidos de las mismas. -Apreciar las matemáticas como fuente de placer, desarrollo y entretenimiento. -Obtener, interpretar y procesar información sobre aspectos del entorno inmediato y representar los resultados mediante gráficos o tablas. <p>5.1. Conocer y relacionar las unidades principales de longitud, capacidad, masa, tiempo y dinero.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Dominar los conceptos temporales y los instrumentos de medida. -Elaborar un pequeño trabajo de investigación sobre la evolución de la peseta en España y su equivalencia con el euro.
QUE VAMOS A AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR	

CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> * Interés en las estrategias para resolver problemas matemáticos. - Reconocimiento de la utilidad de las matemáticas en la vida cotidiana y afianzamiento de sus propias habilidades matemáticas, valorando estas últimas para afrontar con autonomía distintas situaciones de su entorno. * Lectura de las horas en reloj de aguja. -Reconocimiento, lectura, escritura y representación gráfica de la temporalización de actividades utilizando relojes digitales, analógicos y cronómetros. * Monedas y billetes de España. - Trabajo de investigación: búsqueda de información, a través de distintas fuentes elegidas por la alumna, y de resultados elaborados con ellas, selección de la información relevante, transformación de euros a pesetas y viceversa, elaboración y exposición del trabajo. * Representación gráfica de datos. - Representación de las soluciones de los problemas de forma creativa, utilizando el lenguaje matemático y distintos gráficos.
CONCEPTUALES/PROCEDIMENTALES/ACTITUDINALES QUE VAMOS A AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR	

<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>QUE VAMOS A AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Planifica, contrasta fuentes, elabora y expone un pequeño trabajo de investigación relacionado con las monedas (la peseta y el euro). - Muestra interés por utilizar recursos informáticos en la ordenación de datos, la ampliación de la información y de los conocimientos. - Muestra interés por comunicar y confrontar la información, procesos y resultados con distintas fuentes y con sus compañeros. - Elabora gráficos para representar los resultados relativos a algún pequeño estudio relacionado con la actividad del aula (faltas de puntualidad, libros leídos por el grupo clase a la semana ...). - Diseña actividades de numeración, operaciones y resolución de problemas para proponer en el aula que respondan a unos contenidos predeterminados.
<p>METODOLOGÍA DE TRABAJO</p> <p>QUE VAMOS A UTILIZAR PARA AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR OBJETIVOS Y CONTENIDOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se facilitará, desde la organización del aula de tercero, una programación de actividades variada y con distintos agrupamientos: individual, en pequeño y gran grupo. - Se organizarán los recursos propios del área, por niveles de dificultad, para favorecer el trabajo individual, en los tiempos que se establezcan, así como la profundización de los contenidos. - Se establecerán tiempos durante los que la alumna pueda trabajar el enriquecimiento propuesto, de forma individual; tiempos de exposición al grupo de sus trabajos, y para la utilización de la biblioteca y el ordenador del aula. - Se facilitará la posibilidad de sustituir tareas repetitivas o de operatoria, una vez alcanzada la automatización de las operaciones matemáticas estudiadas, por otras de ampliación, programas informáticos, juegos lógicos y realización de los trabajos indicados. - Se propondrán trabajos de libre elección entre varias alternativas, para realizar en tiempo escolar y extraescolar, que estén relacionados con los contenidos del área de Matemáticas y con el resto de las áreas. - Se potenciará que los estudiantes más rápidos colaboren en el aprendizaje de los compañeros más lentos, así como en la elaboración de propuestas de trabajo para aplicar en el aula sobre numeración, cálculo mental, acertijos y problemas matemáticos. - Bimensualmente se realizarán reuniones de coordinación de las tutoras de 2º y 3º para intercambiar información relativa al proceso de enseñanza y aprendizaje de la alumna.
<p>RECURSOS MATERIALES</p> <p>QUE VAMOS A UTILIZAR PARA AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR OBJETIVOS Y CONTENIDOS</p>	<p>Libros de lectura y consulta, ordenador, transparencias, biblioteca del aula y del centro.</p> <p>Programas informáticos.</p> <p>Juegos lógicos: tangram, ábaco ...</p>

ÁREA	LENGUA INGLESA
REFERENTE CURRICULAR UTILIZADO	3º EDUCACIÓN PRIMARIA

Como la alumna ha superado los criterios de evaluación que el centro ha establecido para el primer ciclo de Primaria en el Área de inglés, se ha decidido que la adaptación curricular individual planificada para la alumna en esta Área se realice ampliando la programación de su curso de referencia (2º del 1er ciclo de Educación Primaria), introduciendo parcialmente el objetivo nº 8 establecido por el centro para el 2º ciclo de Educación Primaria. Para ello se van a introducir contenidos correspondientes a parte de lo que van a trabajar los alumnos de tercero.

El enriquecimiento programado va a permitir ampliar el vocabulario y las estructuras gramaticales que la alumna ya conoce y la comprensión y expresión oral y escrita. Todo ello, se considera imprescindible para que, en función de la evolución de la alumna, se solicite la flexibilización del período de escolarización obligatoria, para que acceda a 4º curso de Educación Primaria sin crear lagunas en su aprendizaje.

Este enriquecimiento lo realizará en su grupo clase de 2º curso de Primaria.

OBJETIVOS QUE VAMOS A INTRODUCIR	<p>8. Establecer relaciones entre significado, sonidos y grafía del vocabulario estudiado y utilizarlo en frases sencillas (enunciativas e interrogativas) con el ritmo y entonación adecuadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer y comprender el vocabulario relativo a números, colores, partes del cuerpo, vestidos, comidas, tiempo y fiestas tradicionales. - Resolver sencillos pasatiempos con el vocabulario aprendido. - Producir mensajes escritos sencillos, utilizando el vocabulario estudiado y la estructura más adecuada a la situación de comunicación. - Participar en diálogos con el profesor y con los compañeros, empleando las estructuras y el vocabulario aprendido. - Leer e interpretar canciones y poesías sencillas relativas a los temas estudiados. - Aceptar el error como parte del proceso de aprendizaje, mostrando una actitud de superación. - Conocer aspectos de la vida anglosajona: horarios, comidas y fiestas tradicionales.
--	---

CONTENIDOS CONCEPTUALES/PROCEDIMENTALES/ ACTITUDINALES QUE VAMOS A INTRODUCIR	<ul style="list-style-type: none"> - Comprensión y utilización del vocabulario sobre: números (hasta el 50), colores, partes del cuerpo, vestidos (pantalón, camisa, falda, blusa, vestido, jersey, chaqueta, abrigo, calcetines, zapatos y zapatillas), comidas (pan, patatas, frutas, leche, zumo de naranja, agua, mantequilla, chocolate), tiempo (frío, calor, templado, nublado, con lluvia) y fiestas tradicionales (carnaval, halloween). - Identificación de distintas intenciones comunicativas según la situación. - Conjugación y utilización de los verbos "to Be" y "to Have". - Manejo e identificación de la estructura de las preguntas y las respuestas. - Conocimiento y utilización de adjetivos calificativos relativos a apariencia física (pretty, ugly, short, tall y long) y adjetivos posesivos (his y her). - Clasificación y representación pictórica del vocabulario aprendido. - Diseño y solución de juegos y pasatiempos. - Elaboración de textos sencillos, utilizando el vocabulario y las estructuras aprendidas. - Participación activa en situaciones de comunicación, respetando las normas de comunicación oral. - Interés por la cultura anglosajona. - Reconocimiento del error como parte del aprendizaje.
---	---

<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE VAMOS A INTRODUCIR</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Se expresa oralmente y por escrito utilizando las estructuras y el vocabulario básico. - Pregunta y contesta correctamente mediante oraciones sencillas. - Domina el vocabulario aprendido (comprende y emplea). - Realiza campos semánticos. - Comprende globalmente mensajes orales y escritos. - Se interesa por conocer aspectos socioculturales del mundo anglosajón. - Atiende las intervenciones de los demás y respeta los ritmos de aprendizaje de sus compañeros. - Acepta el error como parte del proceso de aprendizaje.
--	---

<p>METODOLOGÍA DE TRABAJO QUE VAMOS A UTILIZAR PARA INTRODUCIR OBJETIVOS Y CONTENIDOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Como medida organizativa se realiza el desdoble del grupo. La alumna está en el que tiene un mayor nivel de conocimientos de inglés. - Los recursos propios del área se han organizado por niveles de dificultad, para favorecer el trabajo individual, en los tiempos que se establezcan, así como la profundización de los contenidos. - Se facilitará, desde la organización del aula, una programación de actividades variadas y con distintos agrupamientos: individual, en pequeño y gran grupo. - Se establecerán tiempos de los dedicados al área, para que el especialista pueda explicar los contenidos a la alumna, resolver sus dudas y realizar intercambios comunicativos. - Se dispondrán espacios y tiempos para que la alumna pueda trabajar de forma individual el enriquecimiento propuesto, la exposición al grupo de sus trabajos y para la utilización de la biblioteca y el ordenador del aula. - Se potenciará que los alumnos elaboren propuestas de trabajo para aplicar en el aula relacionadas con el vocabulario y las estructuras gramaticales aprendidas, juegos y pasatiempos. - Se propondrán trabajos de libre elección entre varias alternativas, para realizar en tiempo escolar y extraescolar, que estén relacionados con los contenidos de esta área y con el resto de las áreas. - Bimensualmente se realizarán reuniones de coordinación del especialista con las tutoras de 2º y 3º para intercambiar información relativa al proceso de enseñanza y aprendizaje.
--	--

<p>RECURSOS MATERIALES QUE VAMOS A UTILIZAR PARA AMPLIAR/ENRIQUECER O INTRODUCIR OBJETIVOS Y CONTENIDOS</p>	<p>Libros de texto, diccionario básico de inglés, tarjetas y cuaderno de actividades. Cuentos en diapositivas, vídeos y lecturas graduadas. Ordenador, cassetes y retroproyector. D.V.D.</p>
--	--

ÁREA	CONOCIMIENTO DEL MEDIO
REFERENTE CURRICULAR UTILIZADO	3º DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Como la alumna ha superado los criterios de evaluación que el centro ha establecido para el primer ciclo de Primaria en el Área de Conocimiento del Medio y, según su nivel de competencia curricular, está preparada para alcanzar algunos aprendizajes propios del 2º ciclo, se ha decidido introducir parcialmente los objetivos 1, 2, 4, 5,7 y 10 del P.C.E. (2º ciclo). Para ello se van a introducir contenidos correspondientes a parte de lo que van a trabajar los alumnos de tercero y, por lo tanto, diferentes a los del segundo curso.

Este enriquecimiento va a permitir ampliar los conocimientos de la alumna en relación con los principales órganos y aparatos del cuerpo humano, características y funciones de plantas y animales, del sistema solar e iniciarla en el conocimiento de la Comunidad de Madrid. Todo ello, se considera imprescindible para que, en función de su evolución, se solicite la flexibilización del período de escolarización obligatoria, para que acceda a 4º curso de Educación Primaria sin crear lagunas en su aprendizaje.

El enriquecimiento programado lo realizará en su grupo clase de 2º curso de Primaria.

OBJETIVOS QUE VAMOS A INTRODUCIR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar y localizar los principales órganos y aparatos del cuerpo humano. 2. Conocer las funciones que realizan los principales órganos del cuerpo. 4. Identificar los principales grupos de animales y distinguir sus características. 5. Diferenciar las partes de una planta, descubrir sus funciones y valorar su importancia. 7. Reconocer la importancia para la vida del sistema solar, sus planetas y satélites. 10. Iniciarse en el conocimiento de la Comunidad de Madrid.
--	--

CONTENIDOS CONCEPTUALES/PROCEDIMENTALES/ ACTITUDINALES QUE VAMOS A INTRODUCIR	<p>EL SER HUMANO Y LA SALUD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Órganos de los sentidos. - Principales aparatos del cuerpo humano: el aparato locomotor. - Huesos y músculos. - Alimentación e higiene. - Exploración de objetos y situaciones, utilizando todos los sentidos e integrando las informaciones recibidas. - Localización de órganos y aparatos (el locomotor) en el propio cuerpo y en modelos anatómicos. - Adopción de hábitos equilibrados de limpieza, cuidado corporal y de alimentación como elementos de salud y prevención de enfermedades. - Aceptación de las posibilidades y limitaciones del propio cuerpo en los aspectos sensorial, psicomotor y de estatura. - Aceptación de las diferencias derivadas de los distintos aspectos del crecimiento y desarrollo corporal (estatura, peso, diferencias sexuales...).
---	--

CONTENIDOS

CONCEPTUALES/PROCEDIMENTALES/
ACTITUDINALES QUE VAMOS A
INTRODUCIR

EL MEDIO FÍSICO

- El aire y los fenómenos atmosféricos (precipitaciones, vientos).
- El agua: características físicas; estados; el ciclo del agua en la naturaleza.
- El sistema solar.
- Elementos que configuran el relieve: principales unidades de relieve de la localidad y la Comunidad de Madrid.
- Recogida sistemática de datos climáticos e iniciación a la elaboración de gráficas de temperatura.
- Orientación en el espacio en relación con elementos fijos en él. Observación de la trayectoria solar y desplazamiento de la sombra de los objetos.
- Preparación y realización de observaciones del paisaje y de sus elementos.
- Valoración del agua como bien indispensable y escaso. Uso responsable de la misma.
- Actitud de precisión y de rigor en la observación, elaboración e interpretación de informaciones sobre el medio físico.

LOS SERES VIVOS

- Los seres vivos: características generales de animales y plantas.
- Los animales: vertebrados e invertebrados
- Las plantas: árboles, arbustos y hierbas.
- Las especies de fauna y flora más características de la localidad y la Comunidad.
- Observación y registro periódico del crecimiento y cambios en las plantas del entorno inmediato.
- Descripción oral y posteriormente escrita de los conocimientos adquiridos sobre animales y plantas, a través de las observaciones realizadas.
- Observación directa o indirecta e identificación de animales y plantas del entorno próximo, mediante la consulta de guías sencillas y de medios audiovisuales.
- Interés por la realización de observaciones sistemáticas de plantas y animales y por la elaboración precisa de observaciones a partir de las mismas.

LAS PERSONAS Y SU ORGANIZACIÓN

- La vida en sociedad: bases de la convivencia. La armonización de intereses individuales y colectivos y la importancia del diálogo.
- La localidad y su organización social y política.
- La Comunidad Autónoma de Madrid: población.
- Realización de asambleas, respetando las normas de funcionamiento (turno de palabra, exposición de opiniones, extracción de conclusiones, respeto a la opinión de la mayoría, papel del moderador) para tomar decisiones colectivas y resolver conflictos.
- Construcción de sencillos gráficos de barras a partir de la ordenación de los datos sobre población.
- Manipulación de mapas y gráficos, elaboración de fichas con datos de población u otros relevantes de la localidad y de la Comunidad.
- Participación responsable en la toma de decisiones del grupo, aportando opiniones propias y respetando las de los demás.
- Respeto por los acuerdos y decisiones tomadas en asamblea, alcanzados a través del diálogo entre los implicados.

<p>CONTENIDOS</p> <p>CONCEPTUALES/PROCEDIMENTALES/ ACTITUDINALES QUE VAMOS A INTRODUCIR</p>	<p>LAS ACTIVIDADES HUMANAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - El trabajo: sectores de producción; profesiones más habituales en el entorno; Servicios Públicos. - Los medios de transporte. Seguridad vial: normas y señales de tráfico. - La publicidad y el consumo. - Iniciación al análisis crítico de la información y de los mensajes publicitarios. - Respeto y valoración de los distintos trabajos y profesiones. - Uso de los medios de transporte colectivos, respetando las normas establecidas para su uso. - Reconocimiento de la necesidad de las vías de comunicación para el transporte y el abastecimiento de productos.
--	---

<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>QUE VAMOS A INTRODUCIR</p> <p>(Aparecen con asterisco los criterios de evaluación establecidos por el Centro para el 2º ciclo de Educación Primaria y debajo, con guiones, los indicadores de evaluación de los objetivos y contenidos trabajados por la alumna en relación con los objetivos y contenidos de 3º de Primaria. Al final aparecen tres criterios de evaluación elaborados sólo para esta alumna.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Identifica huesos, músculos y órganos principales en su cabeza, tronco y extremidades. - Identifica y localiza los órganos de los sentidos. - Conoce las funciones básicas y las partes principales del aparato locomotor. - Manifiesta aceptación de sus propias posibilidades y limitaciones y respeto hacia las diferencias corporales de sus compañeros, evitando cualquier tipo de discriminación. * Comprende la importancia de los alimentos como fuente de energía y como elementos esenciales para su crecimiento. - Manifiesta la adquisición de hábitos de salud y cuidado personal, estableciendo relaciones entre las principales funciones vitales y los hábitos autónomos de alimentación, higiene y salud (dieta equilibrada, necesidad del deporte ...). * Distingue características de los animales y las plantas y conoce sus principales grupos. * Define correctamente qué es el sistema solar y reconoce su importancia para la vida. * Reconoce la importancia del aire y del agua para la vida e identifica ambos como fuente de transporte y energía. * Desarrolla actitudes de respeto, tolerancia y responsabilidad hacia el entorno físico, social, cultural, lingüístico, etc. de la diversidad de personas y pueblos de España en su localidad y Comunidad. - Participa en actividades de grupo, respetando las normas de funcionamiento, realizando con responsabilidad las tareas encomendadas y asumiendo los derechos y deberes propios y los de los demás. - Respeta los acuerdos y decisiones tomados en asamblea y alcanzados a través del diálogo entre los implicados. * Conoce los aspectos más relevantes de la geografía de su Comunidad. - Conoce y localiza los elementos que configuran el paisaje de su localidad y de la Comunidad (relieve, clima, vegetación, fauna, vías de comunicación, etc.) y los utiliza como puntos de referencia para orientarse o localizar y situar hechos y acontecimientos. - Maneja, comprende e interpreta mapas sencillos y realiza pequeños planos que transmiten mensajes sobre el medio. * Acepta sus errores como parte de su proceso de aprendizaje con una actitud positiva de superación. * Elabora sencillos proyectos sobre los temas trabajados, recogiendo datos a través de la observación y de la consulta de enciclopedias, utilizando mapas, gráficos, planos y dibujos a su elección. * Expone oralmente al grupo los proyectos elaborados.
--	--

<p>METODOLOGÍA DE TRABAJO QUE VAMOS A UTILIZAR PARA INTRODUCIR OBJETIVOS Y CONTENIDOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se facilitará, desde la organización del aula la programación de actividades variadas y con distintos agrupamientos: individual, en pequeño y gran grupo. - Se organizarán los recursos propios del área, por niveles de dificultad, para favorecer el trabajo individual, en los tiempos que se establezcan, así como la profundización de los contenidos. - Se establecerán tiempos de los dedicados al área, para que la tutora pueda explicar los contenidos a la alumna y resolver sus dudas. - Se establecerán espacios y tiempos para que la alumna pueda trabajar de forma individual el enriquecimiento propuesto, de exposición al grupo de sus trabajos y para la utilización de la biblioteca y el ordenador del aula. - Se propondrán trabajos de libre elección entre varias alternativas, para realizar en tiempo escolar y extraescolar, que estén relacionados con los contenidos de esta área y con el resto de las áreas. - Se potenciará que los estudiantes más rápidos colaboren en el aprendizaje de los compañeros más lentos, así como en la elaboración de propuestas de trabajo para aplicar en el aula sobre los contenidos trabajados. - Bimensualmente se realizarán reuniones de coordinación del especialista con las tutoras de 2º y 3º para intercambiar información relativa al proceso de enseñanza y aprendizaje.
--	--

<p>RECURSOS MATERIALES QUE VAMOS A UTILIZAR PARA INTRODUCIR OBJETIVOS Y CONTENIDOS</p>	<p>Libros de texto. Enciclopedias impresas y en soporte informático. Libros de consulta. Ordenador, vídeos, diapositivas. Biblioteca del centro y del Ayuntamiento.</p>
---	---

ADAPTACIONES DE CONTENIDOS PROCEDIMENTALES Y ACTITUDINALES TRANSVERSALES Y SUGERENCIAS PARA TODAS LAS ÁREAS CURRICULARES

PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización gradual de recursos impresos e informáticos para el acceso, manejo, tratamiento y síntesis de la información. - Realización de trabajos en equipo, con alumnos de distintas habilidades, en los que se tenga que compartir información, colaborar y aceptar los distintos puntos de vista del resto del grupo. - Planificación de tareas en las que la alumna tenga que relacionar los conocimientos adquiridos en las distintas áreas.
ACTITUDES	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración del trabajo bien hecho y del esfuerzo personal. - Tolerancia a la corrección y aceptación de los errores como fuente de aprendizaje y superación. - Colaboración como mediadora en el proceso de aprendizaje de compañeros menos capaces o más lentos. - Interés por el intercambio de información y aceptación de los puntos de vista de los demás como potencialmente igual de válidos.
RECURSOS MATERIALES	<p>Como son contenidos de tipo transversal se trabajarán con los recursos propios de todas las áreas curriculares y, en los aspectos relacionados con el campo afectivo - emocional de la alumna, se seleccionarán actividades de diferentes programas de habilidades sociales y enriquecimiento personal aportados por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.</p>
SUGERENCIAS METODOLÓGICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Se reservarán en el aula espacios y tiempos para el diálogo. - Planteamiento de los temas desde una actitud abierta y dialogante, creando un clima fluido de comunicación en el grupo clase. - Incorporación de actividades optativas o de libre elección que permitan encargar a los intereses particulares y ampliar conocimientos. - Elaboración de un banco de actividades y recursos complementarios que permitan enriquecer el currículo de los alumnos más rápidos. - Fomento del aprendizaje cooperativo y la ayuda entre iguales. - Refuerzo de las iniciativas o proyectos que surjan de manera espontánea en el aula, ayudando a canalizar y dar forma a las propuestas creativas de los alumnos. - Se partirá de los errores como fuente de aprendizaje concediendo, por principio, " el derecho a la equivocación". - Apoyo para la realización de preguntas sin inhibiciones y para la búsqueda conjunta de respuestas.

8. HORARIO DEL ALUMNO O ALUMNA

Cumplimentar si no coincide con el del grupo de referencia.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9,30 a 10,30	MATEMÁTICAS 3º B TUTORA	MATEMÁTICAS 3º B TUTORA	LENGUA 3º B TUTORA	MATEMÁTICAS 3º B TUTORA	LENGUA 3º B TUTORA
10,30 a 11,00					
11,00 a 11,30					
11,30 a 12,00				LENGUA 3º B TUTORA	
12,00 a 13,00	LENGUA 3º B TUTORA	LENGUA 3º B TUTORA			MATEMÁTICAS 3º B TUTORA
15,00 a 15,45					
15,45 a 16,30					

OBSERVACIONES:

9. COLABORACIÓN CENTRO - FAMILIA

<p>- Se celebrará una reunión inicial con los padres, en el mes de octubre, para consensuar pautas educativas.</p> <p>- A través de la tutora, se convocarán reuniones trimestrales para intercambiar información con los padres acerca de la evolución del aprendizaje y socialización de la niña.</p> <p>- Trimestralmente se remitirá a la familia un informe cualitativo que contendrá los aspectos trabajados del D.I.A.C. y la valoración de los mismos. La tutora del grupo de referencia y la tutora de 3º B realizarán dichos informes y archivarán una copia firmada y sellada en el expediente de la alumna.</p> <p>- La tutora del grupo de referencia de la alumna y el orientador del centro asesorarán a la familia en relación con las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Desarrollo emocional y social. * Relaciones con otros niños y niñas de su edad. * Ajuste del nivel de expectativas. * Formas de evitar tanto la sobreestimulación como la hipoestimulación intelectual. * Modos de fomentar la autonomía en la búsqueda de soluciones y respuestas. * Propuesta de actividades lúdicas, de ocio y tiempo libre.
--

10. CRITERIOS PARA LA FLEXIBILIZACIÓN

La evaluación de los aprendizajes de la alumna en Lengua, Matemáticas, Conocimiento del Medio e Idioma se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados para ella en el D.I.A.C.

Si en la evaluación continua el equipo docente prevé que la alumna va a conseguir globalmente una evaluación positiva de las cuatro áreas adaptadas, se solicitará la flexibilización del período de escolarización obligatoria, en plazo y forma acordes con la Resolución de 24 de enero de 2001 (B.O.C.M. de 13 de febrero), para que realice 4º de Educación Primaria en el curso escolar 2002/03.

En el caso de que, en función de su evolución, no se considere conveniente solicitar la flexibilización, la alumna promocionará a 3º de Educación Primaria en función de los criterios que el Centro ha establecido en su Proyecto Curricular de Etapa.

11. SEGUIMIENTO

EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS PARA UN ESTUDIANTE CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES ESTÁ SUJETO A UNA EVALUACIÓN CONTINUA. NO OBSTANTE, SE DEBEN CONSIGNAR LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR ESCRITO AL MENOS TANTAS VECES COMO SESIONES DE EVALUACIÓN SE REALICEN A LO LARGO DEL CURSO.

FECHA	MODIFICACIONES Y ACUERDOS TOMADOS
Octubre de 2000	
Diciembre de 2000	
Marzo de 2001	
Junio de 2001	

OBSERVACIONES:

En _____ a 29 de Septiembre de 2000.

Vº Bº El Director/a del centro

El Tutor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(Sello del centro)

ANEXOS

I. NORMATIVA

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ANEXO I

A) RELACIÓN DE NORMATIVA

- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE 24 de diciembre de 2002).
- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31 de julio de 2003).
- Orden 70/2005, de 11 de enero, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regula con carácter excepcional la flexibilización de la duración de las diferentes enseñanzas escolares para los alumnos con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual (BOCM 21 de enero de 2005).
- Orden ECI/1568/2006, de 8 de mayo, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2006 – 2007 (BOE 24 de mayo de 2006).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo de 2006).
- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria (8 de diciembre de 2006).
- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 5 de enero de 2007).

B) TEXTOS NORMATIVOS

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE 24 de diciembre de 2002).

El Capítulo VII del Título I (De la estructura del sistema educativo) de esta Ley está dedicado a la atención a los alumnos con necesidades educativas específicas. La sección 3ª hace referencia a los alumnos superdotados intelectualmente. En dicha sección se contempla:

Artículo 43. Principios

1. Los alumnos superdotados intelectualmente serán objeto de una atención específica por parte de las Administraciones educativas.

2. Con el fin de dar una respuesta educativa más adecuada a estos alumnos, las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para identificar y evaluar de forma temprana sus necesidades.

3. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las normas para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo establecidos en la presente Ley, independientemente de la edad de estos alumnos.

4. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para facilitar la escolarización de estos alumnos en centros que, por sus condiciones, puedan prestarles una atención adecuada a sus características.

5. Corresponde a las Administraciones educativas promover la realización de cursos de formación específica relacionados con el tratamiento de estos alumnos para el profesorado que los atienda. Igualmente, adoptarán las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación.

Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31 de julio de 2003).

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece, en su preámbulo, que uno de sus objetivos esenciales es conseguir el mayor poder cualificador del sistema educativo junto a la integración en éste del máximo número posible de alumnos; que el sistema educativo debe procurar una configuración flexible, que se adapte a las diferencias individuales de aptitudes, necesidades, intereses y ritmos de maduración de las personas para no renunciar al logro de resultados de calidad para todos; asimismo, a través de esta ley, se establece un marco general que permita a las Administraciones educativas garantizar una adecuada respuesta educativa a las circunstancias y necesidades que concurren en los alumnos superdotados intelectualmente.

En su artículo 1 se enumeran los principios de calidad del sistema educativo. Uno de los principios establecidos es la equidad, que garantiza una igualdad de oportunidades de calidad, para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, en el respeto a los principios democráticos y a los derechos y libertades fundamentales. Otro de los principios es la flexibilidad, para adecuar su estructura y su organización a las diversas aptitudes, intereses, expectativas y personalidad de los alumnos.

En su artículo 2.2.a) se reconoce a los alumnos el derecho básico a recibir una formación integral que contribuya al desarrollo de su personalidad.

El artículo 3 de la citada ley determina que los padres, en relación con la educación de sus hijos, tienen, entre otros, el derecho a que reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente estatuto de autonomía y en las leyes educativas, así como a estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.

Asimismo, en su artículo 7.5, se contempla, como uno de los principios generales de la estructura del sistema educativo, que las enseñanzas escolares de régimen general y de régimen especial se adaptarán a los alumnos con necesidades educativas específicas.

La misma ley, en el artículo 43, determina que los alumnos superdotados intelectualmente serán objeto de una atención específica por parte de las Administraciones educativas y que éstas, con el fin de dar una respuesta educativa a estos alumnos, adoptarán las medidas necesarias para identificar y evaluar de forma temprana sus necesidades, así como para facilitar la escolarización de estos alumnos en centros que, por sus condiciones, puedan prestarles una atención adecuada a sus características y para que sus padres reciban el adecuado asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude a la educación de sus hijos, a la vez que promoverán la realización de cursos de formación específica para el profesorado que los atienda.

En el mismo artículo se establece que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las normas para flexibilizar la duración de los diversos niveles y

etapas del sistema educativo establecidos en ella, independientemente de la edad de estos alumnos.

Para poder ofrecer la adecuada atención y las ayudas educativas oportunas que necesiten los alumnos superdotados intelectualmente, además de su identificación temprana, los centros deberán concretar la oferta educativa y las medidas necesarias para el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades de estos alumnos desde un contexto escolar normalizado.

Igualmente, se hace necesario establecer las condiciones para flexibilizar la duración de los distintos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente, determinar el procedimiento de solicitud y de acreditación administrativa en el expediente académico del alumno, que permita el tránsito del alumno dentro de los distintos niveles y etapas del sistema educativo y entre los centros escolares del territorio nacional en las debidas condiciones de continuidad.

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las comunidades autónomas y ha emitido informe el Consejo Escolar del Estado.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de julio de 2003, dispongo:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Este real decreto será de aplicación en todos los centros docentes en los que se impartan las enseñanzas escolares de régimen general y de régimen especial enunciadas en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Artículo 2. Objeto

El objeto de este real decreto es regular las condiciones y el procedimiento para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para aquellos alumnos que sean identificados como superdotados intelectualmente y que cursen enseñanzas escolares en los centros docentes especificados en el artículo anterior.

Artículo 3. Identificación y evaluación de las necesidades de los alumnos superdotados intelectualmente.

Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para identificar a los alumnos superdotados intelectualmente, evaluando las necesidades educativas específicas de dichos alumnos lo más tempranamente posible.

Artículo 4. Medidas de atención educativa.

1. La atención educativa específica a estos alumnos se iniciará desde el momento de la identificación de sus necesidades, sea cual sea su edad, y tendrá por objeto el desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades y de su personalidad.

2. Las Administraciones educativas determinarán las condiciones que deben reunir los centros para prestar una adecuada atención educativa a estos alumnos, así como los criterios para que los centros elaboren programas específicos de intensificación del aprendizaje.

3. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para que los padres de los alumnos superdotados intelectualmente reciban el adecuado asesoramiento continuado e individualizado, así como la información necesaria sobre la atención educativa que reciban sus hijos y cuantas otras informaciones les ayuden en la educación de éstos. Asimismo, se informará a los padres y a los alumnos sobre las medidas ordinarias o excepcionales de atención que se adopten. Para la aplicación de éstas será necesario el consentimiento de los padres.

Artículo 5. Requisitos.

La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente se tomará cuando las medidas que el centro puede adoptar, dentro del proceso ordinario de escolarización, se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y al desarrollo integral de estos alumnos.

Artículo 6. Registro de las medidas de flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

De la autorización de la flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente se dejará constancia en el expediente académico del alumno, y se consignará en los documentos oficiales de evaluación, mediante la correspondiente diligencia al efecto, en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza dicha medida.

CAPÍTULO II

Enseñanzas de régimen general

Artículo 7. Criterios generales para flexibilizar la duración de los diversos niveles, etapas y grados para los alumnos superdotados intelectualmente.

1. La flexibilización de la duración de los diversos niveles, etapas y grados para los alumnos superdotados intelectualmente consistirá en su incorporación a un curso superior al que le corresponda por su edad. Esta medida podrá adoptarse hasta un máximo de tres veces en la enseñanza básica y una sola vez en las enseñanzas posobligatorias. No obstante,

en casos excepcionales, las Administraciones educativas podrán adoptar medidas de flexibilización sin tales limitaciones. Esta flexibilización incorporará medidas y programas de atención específica.

2. La flexibilización deberá contar por escrito con la conformidad de los padres.

Artículo 8. Procedimiento general para flexibilizar la duración de los diversos niveles, etapas y grados para los alumnos superdotados intelectualmente.

Las Administraciones educativas determinarán el procedimiento, trámites y plazos que, de acuerdo con lo dispuesto en este real decreto, se han de seguir en su respectivo ámbito territorial para adoptar las medidas de flexibilización de la duración de los diversos niveles, etapas y grados para los alumnos superdotados intelectualmente, así como el órgano competente para dictar la correspondiente resolución.

CAPÍTULO III

Enseñanzas de régimen especial

Artículo 9. Criterios generales para flexibilizar la duración de los diversos grados, ciclos y niveles para los alumnos superdotados intelectualmente, en las enseñanzas de régimen especial.

En el caso de las enseñanzas de régimen especial la flexibilización de la duración de los diversos grados, ciclos y niveles para los alumnos superdotados intelectualmente consistirá en su incorporación a un curso superior al que le corresponda por su edad, siempre que la reducción de estos períodos no supere la mitad del tiempo establecido con carácter general. No obstante, en casos excepcionales, las Administraciones educativas podrán adoptar medidas de flexibilización sin tal limitación. Esta flexibilización incorporará medidas y programas de atención específica.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo establecido en este real decreto.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.30.a de la Constitución, y en uso de la competencia exclusiva del Estado para la regulación de las condiciones para la obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales válidos en todo el territorio español, recogida expresamente en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 43.3, a excepción de los artículos 3 y 4, que tienen carácter de norma básica.

Disposición final segunda. Desarrollo.

Corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca, a 18 de julio de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

Orden, 70/2005, de 11 de enero, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la se regula con carácter excepcional la flexibilización de la duración de las diferentes enseñanzas escolares para los alumnos con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual (BOCM 21 de enero de 2005).

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), en adelante LOCE, establece, en su preámbulo, que uno de sus objetivos esenciales es conseguir el mayor poder cualificador del sistema educativo junto a la integración en éste del máximo número posible de alumnos, de manera que en el mismo se procure una configuración flexible, que se adapte a las diferencias individuales de aptitudes, necesidades, intereses y ritmos de maduración de las personas para no renunciar al logro de resultados de calidad para todos; asimismo, a través de esta Ley, se establece un marco general que permite a las Administraciones educativas garantizar una adecuada respuesta a las circunstancias y necesidades que concurren en los alumnos superdotados intelectualmente.

En su artículo 1 se enumeran los principios de calidad del sistema educativo. Uno de estos principios es la equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades de calidad, para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, en el respeto a los principios democráticos y a los derechos y libertades fundamentales para todos los alumnos. Otro de los principios es la flexibilidad, para adecuar su estructura y su organización a las diversas aptitudes, intereses, expectativas y personalidad de los alumnos.

Asimismo, en su artículo 7.5 se contempla, como uno de los principios generales de la estructura del sistema educativo, que las enseñanzas de régimen general y de régimen especial se adaptarán a los alumnos con necesidades educativas específicas.

La LOCE, en el artículo 43, determina que los alumnos superdotados intelectualmente serán objeto de una atención específica por parte de las Administraciones educativas y que éstas, con el fin de ofrecerles una respuesta adecuada, adoptarán las medidas necesarias para identificar y evaluar de forma temprana sus necesidades, así como para facilitar su escolarización en centros que, por sus condiciones, puedan prestarles una atención coherente con sus características y para que sus padres reciban el adecuado asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude a la educación de sus hijos, a la vez que promoverán la realización de cursos de formación específica para el profesorado que los atiende.

El Real Decreto 943/2003, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio), regula las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

El citado Real Decreto, en la disposición final segunda, determina que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Por ello, se hace preciso concretar su contenido y regular las condiciones, el procedi-

miento y los plazos para solicitar la flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo, así como el registro académico de dicha medida para el alumnado identificado como superdotado intelectualmente.

El Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de junio), por el que se traspasan competencias y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria, faculta a la Consejería de Educación para tomar las medidas oportunas que puedan mejorar el funcionamiento de dichas enseñanzas en el ámbito competencial al que hace referencia el citado Real Decreto.

En virtud de lo cual y en aplicación de lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 943/2003, de 18 de julio de 2003 ya citado,

DISPONGO

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Primero. Ámbito de aplicación

La presente Orden será de aplicación en los centros docentes que impartan las enseñanzas escolares de régimen general y de régimen especial enunciadas en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, situados en el ámbito territorial de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Objeto

El objeto de esta Orden es regular las condiciones, los plazos y los procedimientos de solicitud y de acreditación administrativa de la medida de flexibilización de la duración de los distintos niveles y etapas del sistema educativo para aquellos alumnos que sean identificados como superdotados intelectualmente y que cursen enseñanzas escolares en los centros docentes especificados en el artículo anterior.

Tercero. Identificación y evaluación psicopedagógica de las necesidades educativas del alumnado superdotado intelectualmente

1. La superdotación intelectual y las necesidades educativas específicas derivadas de ella, a efectos de flexibilización, se identificarán mediante la evaluación psicopedagógica.
2. La evaluación psicopedagógica de este alumnado es competencia, dentro del sistema educativo, de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (generales y de atención temprana) y de los departamentos de orientación.
3. De los distintos profesionales que componen el equipo de orientación educativa y

psicopedagógica o el departamento de orientación, será el profesor de psicología o pedagogía el responsable de coordinar el proceso de evaluación psicopedagógica y garantizar, en todo caso, la interdisciplinariedad y la corresponsabilidad con el equipo docente en las decisiones que se adopten.

4. El informe psicopedagógico deberá permanecer en el expediente académico del alumno o alumna durante su escolarización. Los profesionales que, en razón de su cargo, deban conocer el contenido del informe psicopedagógico, garantizarán su confidencialidad.

Cuarto. Criterios generales

1. La medida excepcional de flexibilización para aquellos alumnos que sean identificados como superdotados intelectualmente y que tengan un potencial excepcional para el aprendizaje y un rendimiento académico superior se tomará cuando las medidas educativas que el centro pueda adoptar, dentro del proceso ordinario de escolarización (enriquecimiento y/o ampliación curricular), se consideren insuficientes para atender adecuadamente las necesidades y el desarrollo integral de estos alumnos.

2. De acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente, la medida de flexibilización podrá llevarse a cabo tanto en las enseñanzas de régimen general como en las enseñanzas de régimen especial.

3. Cuando se prevea la adopción de esta medida excepcional, se mantendrá informados a los padres o tutores legales del alumno o alumna de los que se recabará su consentimiento por escrito. De igual modo, se proporcionará información al alumno o alumna.

4. Las decisiones curriculares tomadas, tras la correspondiente autorización para flexibilizar los diferentes niveles, etapas y grados, estarán sujetas a un proceso continuado de evaluación.

CAPÍTULO 2

Enseñanzas de régimen general

Quinto. Criterios para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas para los alumnos superdotados intelectualmente

1. En las enseñanzas de régimen general, la flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas consistirá en la incorporación del alumnado superdotado intelectualmente a un curso superior al que le correspondería cursar.

2. De acuerdo con el artículo 7 del citado Real Decreto 943/2003, esta medida podrá adoptarse hasta un máximo de tres veces en la enseñanza básica y una sola vez en las ense-

ñanzas postobligatorias. No obstante, en casos excepcionales, podrán autorizarse medidas de flexibilización sin tales limitaciones. Esta flexibilización incorporará medidas y programas de atención específica.

3. La flexibilización del período de escolarización podrá consistir tanto en la anticipación de la enseñanza básica como en la reducción de la duración de ésta y/o en la reducción de la duración del Bachillerato.

Sexto. Requisitos y condiciones

1. Podrá anticiparse un año el inicio de la Educación Primaria cuando en la evaluación psicopedagógica, acreditada la superdotación intelectual del alumno o alumna, se prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización y que globalmente tiene adquiridos los objetivos de la Educación Infantil.

2. Podrá reducirse la duración de la Educación Primaria hasta un máximo de dos veces cuando en la evaluación psicopedagógica, acreditada la superdotación intelectual del alumno o alumna, se prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización y que globalmente tiene adquiridos los objetivos del ciclo o curso que le correspondería cursar. En el caso de que el alumno o alumna haya anticipado el inicio de la Educación Primaria, sólo podrá reducir este nivel una sola vez.

3. Podrá reducirse la duración de la Educación Secundaria Obligatoria hasta un máximo de dos veces cuando en la evaluación psicopedagógica, acreditada la superdotación intelectual del alumno o alumna, se prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización y que globalmente tiene adquiridos los objetivos del ciclo o curso que le correspondería cursar. En el caso de que el alumno o alumna haya anticipado la Educación Primaria y además reducido una vez este nivel o, en su caso, lo haya reducido dos veces, sólo podrá reducir la Educación Secundaria Obligatoria una sola vez.

4. Se podrá flexibilizar la duración de la etapa de Bachillerato una sola vez cuando en la evaluación psicopedagógica, acreditada la superdotación intelectual del alumno o alumna, se prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización y que va a conseguir una evaluación positiva en todas y cada una de las asignaturas y que, por consiguiente, conseguirá la titulación correspondiente.

5. La Consejería de Educación, en casos excepcionales, podrá adoptar medidas de flexibilización sin tales limitaciones. Esta flexibilización incorporará medidas y programas de atención específica. Esta medida podrá adoptarse cuando en la evaluación psicopedagógica, acreditada la superdotación intelectual del alumno o alumna, se prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización y que globalmente tiene adquiridos los objetivos de los cursos que reduce.

Séptimo. Procedimiento y plazos para solicitar la flexibilización del período de escolarización

1. El procedimiento para solicitar la flexibilización del período de escolarización en las enseñanzas de régimen general será el siguiente:

a) Detectadas las necesidades educativas específicas del alumno o alumna, el equipo docente, a través de la dirección del centro, informará a los padres o tutores legales y, con su conformidad, solicitará que se realice la evaluación psicopedagógica del alumno o alumna. Para la misma se cumplimentará el modelo correspondiente al Anexo I de esta Orden.

b) La dirección del centro elevará a la Dirección del Área Territorial correspondiente, en el plazo comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de abril de cada año, la solicitud de flexibilización, que en todos los casos incluirá la siguiente documentación:

– El informe psicopedagógico actualizado, realizado por el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o el departamento de orientación, según corresponda. Este informe se ajustará al modelo del Anexo II de la presente Orden y deberá hacer constar de manera expresa su propuesta favorable o desfavorable a la solicitud de flexibilización.

– El informe del equipo docente coordinado por el profesor tutor del alumno o alumna. Este informe se ajustará al modelo del Anexo III de la presente Orden y contemplará la acreditación de que el alumno o alumna tiene adquiridos los objetivos del curso y/o ciclo que va a reducir en el caso de efectuarse la flexibilización.

– La conformidad expresa de los padres o tutores legales del alumno o alumna. Para la misma se cumplimentará el modelo correspondiente al Anexo IV de la presente Orden.

2. Una vez recibida la solicitud en la Dirección del Área Territorial correspondiente, el Servicio de Inspección Educativa comprobará que se ajusta a lo establecido en la presente Orden y elaborará un Informe, valorando si los derechos de los alumnos y sus familias han sido respetados. Dicho informe se ajustará al modelo que figura como Anexo V de la presente Orden.

3. La Dirección del Área Territorial correspondiente remitirá a la Dirección General de Promoción Educativa, en el plazo de quince días hábiles, la documentación mencionada en los puntos 1.b) y 2 de la presente disposición, que constituye el expediente de solicitud de flexibilización del alumno o alumna.

4. Los expedientes cuya documentación esté incompleta o no responda a lo regulado en la presente Orden, serán informados y devueltos a la Dirección del Área Territorial para que, en un plazo de quince días contados a partir de la recepción de los mismos, sean completados y remitidos de nuevo a la Dirección General de Promoción Educativa con las indicaciones del Informe. En el caso de que no se reciban en el plazo citado, se estimará desistida la solicitud de flexibilización.

5. La Dirección General de Promoción Educativa resolverá en los plazos que marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicando dicha Resolución a la Dirección del Área Territorial correspondiente, para su traslado al Servicio de Inspección Educativa, al centro donde el alumno o alumna cursa sus estudios y a los interesados.

6. Contra la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cuantos otros recursos estimen oportuno deducir.

Octavo. Registro de la medida de flexibilización

1. La flexibilización del período de escolarización se consignará en los documentos de evaluación de la siguiente forma:

a) La flexibilización en la enseñanza básica y en el Bachillerato se consignará en el expediente académico del alumno o alumna, en el curso o ciclo al que afecte, en el apartado “Datos médicos y Psicopedagógicos relevantes” mediante la expresión “Flexibilización del período de escolarización en la enseñanza básica: Anticipación o reducción (según proceda)” o “Flexibilización del período de escolarización en Bachillerato: Reducción”. Asimismo, se incluirá en dicho expediente la Resolución de autorización dictada al efecto y el informe psicopedagógico correspondiente.

b) En el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica y en el Libro de Calificaciones de Bachillerato se consignará la flexibilización del período de escolarización, mediante la diligencia correspondiente, en el apartado “Observaciones”. En dicha diligencia se hará constar la fecha de la Resolución por la que se autoriza la medida de flexibilización.

2. Cuando el centro solicite los Libros de Escolaridad para el alumnado del primer año de Educación Primaria incluirá en la relación a los alumnos superdotados intelectualmente que se incorporen a dicho curso un año antes de lo que les correspondería por edad, adjuntando a la solicitud una copia de las Resoluciones individuales de autorización.

3. Cuando el centro solicite los Libros de Calificaciones para el alumnado del primer curso de Bachillerato, incluirá en la relación a los alumnos superdotados intelectualmente que, por haber sido objeto de alguna medida de flexibilización en la enseñanza básica, se incorporen anticipadamente a dichas enseñanzas, adjuntando a la solicitud una copia de las Resoluciones individuales de autorización.

4. Cuando el alumno o alumna se traslade de centro, el de origen remitirá al centro de destino, y a petición de éste, el Informe psicopedagógico y la Resolución de autorización correspondiente, además de la documentación a la que hacen referencia las siguientes Órdenes:

a) Para el alumnado escolarizado en Educación Primaria o en Bachillerato, la

documentación prevista en el apartado decimotercero de la Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de noviembre), modificada por la Orden de 2 de abril de 1993 (“Boletín Oficial del Estado” de 15 de abril).

b) Para el alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria, la documentación prevista en el artículo 21 de la Orden 5463/2004, de 26 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se regulan la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre).

Noveno. Seguimiento

1. El equipo docente y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica o los departamentos de orientación, según corresponda, serán los responsables de valorar la idoneidad de la medida adoptada, pudiéndose anular cuando el alumno o alumna no alcance los objetivos propuestos, previo informe de evaluación psicopedagógica e informe razonado del equipo docente donde se recogerá la nueva propuesta, que contará con el consentimiento escrito de los padres o tutores legales.

2. La Inspección educativa garantizará, mediante informe, que se han respetado el procedimiento y los derechos del alumnado.

CAPÍTULO 3

Enseñanzas de régimen especial

Décimo. Criterios para flexibilizar la duración de los diversos grados y niveles para los alumnos superdotados intelectualmente

1. En las enseñanzas de régimen especial, la flexibilización de la duración de los diversos grados para los alumnos superdotados intelectualmente, consistirá en su incorporación a un curso superior al que les correspondería cursar, siempre que la reducción de estos períodos no supere la mitad del tiempo establecido con carácter general.

2. La Consejería de Educación podrá adoptar, en casos excepcionales, medidas de flexibilización sin tal limitación. Esta flexibilización incorporará medidas y programas de atención específica.

Undécimo.

Las situaciones de flexibilización que puedan plantearse en el ámbito de las enseñanzas de régimen especial, se resolverán de forma singular. En cualquier caso, deberán estar avaladas por la dirección y el profesorado del centro, contando con el visto bueno de la Inspección

ción Educativa.

Duodécimo.

1. Los plazos para la solicitud de flexibilización en las enseñanzas de régimen especial, coincidirán con los establecidos en el apartado séptimo de esta Orden.
2. La dirección del Centro elevará la solicitud a la Dirección del Área Territorial correspondiente, que la trasladará a la Dirección General de Promoción Educativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid desarrollará y ejecutará las medidas de atención educativa específicas para el alumnado con superdotación intelectual que exigen identificar y evaluar sus necesidades educativas de forma temprana y precisa, así como las condiciones que deben reunir los centros para prestar una adecuada atención educativa a estos alumnos, los criterios para que los centros elaboren programas específicos de intensificación del aprendizaje, las medidas oportunas para que sus padres o tutores legales reciban el adecuado asesoramiento sobre las medidas ordinarias o excepcionales de atención educativa que se adopten, a la vez que promoverá la realización de cursos de formación específica para el profesorado que los atienda.

Segunda

La Dirección General de Promoción Educativa, en el ámbito de sus competencias, queda autorizada para dictar las medidas que sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de enero de 2005.- El Consejero de Educación, LUIS PERAL GUERRA

ANEXO I

AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

Don y Doña
....., como padres/tutores legales de
y con domicilio, a efectos de notificación, en..... ,
calle....., nº , CP , teléfono.....

AUTORIZAN al (*denominación del equipo de orientación educativa y psicopedagógica/ departamento de orientación*) a realizar la evaluación psicopedagógica de su hijo/a para determinar, en el caso que corresponda, sus necesidades educativas específicas y poder adoptar las medidas educativas más adecuadas a las mismas.

En..... , a..... de de 200

Firma del padre/Tutor legal.

Firma de la madre/Tutora legal.

ANEXO II

INFORME PSICOPEDAGÓGICO

ALUMNO/A:

CENTRO:

LOCALIDAD:(MADRID)

Nº EXPEDIENTE:

CONFIDENCIAL

NOTA:

Este informe se emite a efectos de identificación y valoración de las necesidades educativas específicas por superdotación intelectual del alumno/a y los datos reflejados en el mismo son confidenciales. Expresan la situación actual del/de la alumno/a y no suponen su evolución futura.

Este informe debe permanecer en el expediente académico del alumno/a durante su escolarización.

1. DATOS DEL E.O.E.P./ D.O:

Dirección: Localidad:
 CP: Teléfono: Fax:

2. DATOS DEL CENTRO

Dirección: Localidad:
 CP: Teléfono:
 Fax:

3. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES DEL ALUMNO/A.

Apellidos y nombre:
 Fecha de nacimiento: Etapa educativa y curso o ciclo:
 Nombre del padre/tutor legal: Nombre de la madre/tutora legal:
 Dirección: Localidad: CP:
 Teléfono:

4. DATOS DEL INFORME.

Motivo: Fecha de elaboración:
 Profesionales que han intervenido:

5. INFORMACIÓN RELATIVA AL ALUMNO/A.

5.1. Información sobre la historia personal del alumno/a.

(Antecedentes y datos relevantes de la evolución).

5.2. Información sobre la historia escolar.

CURSO ACADÉMICO	CENTRO EDUCATIVO	NIVEL CURSADO	MEDIDAS CURRICULARES ADOPTADAS (*)

(*) Medidas de ampliación curricular y/o participación en programas de enriquecimiento extracurricular u otras actividades.

5.3. Valoración funcional actual de aspectos psicopedagógicos.

Técnicas y pruebas utilizadas (explicitar datos cuantitativos y cualitativos)

Aspectos biológicos, intelectuales, del desarrollo motor y comunicativo- lingüísticos.

--

Aspectos de adaptación e inserción social en el centro y en la familia (conducta, participación en actividades extraescolares...).

--

Autoconcepto.

--

Nivel de competencia curricular en las distintas áreas/materias.

--

Estilos de aprendizaje, creatividad, motivaciones, intereses, perseverancia en la tarea...

--

6. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTEXTOS DE DESARROLLO

Contexto escolar.

(Análisis de las características y organización de la respuesta educativa y de las características y relaciones que se establecen en el grupo-clase, así como las interacciones que el alumno/a establece con sus compañeros y con los profesores...).

Contexto familiar.

(Características de la familia y del entorno que resulten significativas para el desarrollo de la respuesta educativa, expectativas de los padres y posibilidades de cooperación en el desarrollo del programa educativo).

Contexto social.

(Recursos culturales a los que puede acceder el alumno/a y que puedan constituir una respuesta complementaria para su desarrollo personal).

7. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS QUE MANIFIESTA EL ALUMNO/A.

(Breve descripción de las mismas).

8. CONCLUSIÓN

(Justificación de que la anticipación o reducción de la escolarización es una medida adecuada para responder a las necesidades educativas del alumno o alumna. Recoger la opinión del alumno o alumna ante la flexibilización).

9. ORIENTACIONES

Para el centro.

(Provisiones educativas: metodológicas, organizativas y medidas curriculares y/o enriquecimiento que se consideren necesarias, tanto si se produce la flexibilización del período de escolaridad, como si no se considera adecuada dicha medida...).

Para la familia.

En, ade de 20.....

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

(Nombre y firmas de los profesionales que han intervenido)

(Sello del E.O.E.P. o del Centro)

Vº Bº

El/la Director/a del I.E.S. o Director/a del E.O.E.P.

ANEXO III

INFORME DEL EQUIPO DOCENTE COORDINADO POR EL PROFESOR TUTOR/A

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CENTRO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: (MADRID).

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A:

FECHA DE NACIMIENTO: ETAPA EDUCATIVA:

CURSO/CICLO: TUTOR/A:

2. INFORMACIÓN APORTADA POR EL TUTOR/A

ASPECTOS VALORABLES:

2.1. Competencia curricular.
(Nivel de competencia en cada una de las áreas/materias/ asignaturas: valorar si el alumno/a tiene adquiridos los objetivos del curso y/o ciclo que se reduce y su capacidad para alcanzar los objetivos y contenidos correspondientes al curso al que va a acceder).

2.2. Datos relevantes sobre el desarrollo general del alumno/a y sobre su madurez personal.

2.3. Datos relevantes sobre su desarrollo social.

(Interacciones que establece con sus compañeros en el grupo-clase y con los profesores).

2.4. Otras informaciones significativas.

(Intereses, motivaciones...).

2.5. Medidas educativas adoptadas con el alumno/a durante el curso.

(Especificar las áreas/materias en las que se han realizado).

3. INFORME DEL EQUIPO DOCENTE DEL ALUMNO/A.

El equipo de profesores del alumno/a
 que cursa(nivel/etapa/curso académico) durante el curso escolar 20/20
 ACREDITA que, después de la evaluación correspondiente, dicho/a alumno/a (*señalar con una cruz*)

- Tiene adquiridos los objetivos del ciclo o del curso que va a reducir y que posee la madurez cognitiva, emocional y social para integrarse en un grupo de alumnos mayores en edad. Por ello, se considera que la flexibilización es una medida adecuada para dar respuesta a sus necesidades educativas específicas.
- En el caso de que se solicite la reducción del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, que el alumno/a va a ser incluido en la propuesta del Centro para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- En el caso de que se solicite la reducción de la etapa de Bachillerato, que el alumno va a conseguir una evaluación positiva en todas y cada una de las asignaturas y va a obtener el título correspondiente.

4. OBSERVACIONES.

En, a de de 20.....

Vº Bº del Director/a del Centro

El Tutor/a

Fdo.:

Fdo.:

(Sello del centro)

ANEXO IV

CONFORMIDAD DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES CON LA PROPUESTA DE FLEXIBILIZACIÓN.

Don y Doña
....., como padres/tutores legales de
y con domicilio, a efectos de notificación, en ,
calle , nº , CP , teléfono

EXPONEN:

Que, habiendo sido informados por el centro (*indicar el nombre del centro*)
de la propuesta de solicitud de flexibilización del período de escolarización para que su
hijo/a, curse (*nivel/etapa/curso académico* en lugar de
como medida adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización,
para el curso escolar 200..... /200.....

MANIFIESTAN

Su conformidad con la propuesta.

En, a de de 200..... .

Firma del padre/Tutor legal.

Firma de la madre/Tutora legal.

ANEXO V

INFORME DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

Don/Doña, Inspector/a de educación de la Dirección del Área Territorial de Madrid-....., en relación con la solicitud de flexibilización de la enseñanza básica/Bachillerato (*táchese lo que no corresponda*) del/de la alumno/a remitida por el centro de (Madrid).

CONSIDERANDO QUE:

La documentación presentada por el centro para solicitar la flexibilización de escolarización es la siguiente (*señalar con una cruz*):

- 1.- Informe del equipo docente coordinado por el tutor/tutora del alumno o alumna en el que se acredita que:
 - El alumno tiene conseguidos los objetivos del curso que va a reducir.
 - En el caso de que se solicite la reducción del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, que el alumno/a va a ser incluido en la propuesta del Centro para la expedición del Título de Graduado en Educación secundaria Obligatoria.
 - En el caso de que se solicite la reducción de la etapa de Bachillerato, que el alumno va a conseguir una evaluación positiva en todas y cada una de las asignaturas y va a obtener el título correspondiente.

- 2.- Informe psicopedagógico realizado por el EOEP/Departamento de Orientación (*táchese lo que no corresponda*), en el que consta que:
 - El alumno tiene necesidades educativas específicas por superdotación intelectual.
 - La medida más adecuada para responder a las necesidades educativas específicas del alumno/a es la flexibilización.

- 3.- La conformidad de los padres o tutores legales del alumno/a con la medida de flexibilización propuesta por el centro. Considerando, además, que:

- 4.- La solicitud (sí/no)se ajusta en fondo y forma a lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación por la que se regulan las condiciones, el procedimiento y los plazos para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual.
- 5.- Queda constancia de que los derechos del alumno/a y de su familia han sido respetados.
- 6.- Otras consideraciones, a juicio del inspector/a firmante:

INFORMA (favorable/desfavorablemente) la propuesta de flexibilización de la enseñanza básica/Bachillerato (*táchese lo que no corresponda*) para que dicho alumno o alumna curse en el año académico / el curso de (*señalar nivel/etapa/grado*).

En, ade..... de

El/la inspector/a de educación

V° B°

Jefe/a del Servicio de Inspección/Jefe de Distrito.

Fdo.:

Fdo.:

ORDEN ECI/1568/2006, de 8 de mayo, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2006-2007 (BOE 24 de mayo de 2006).

Las becas y ayudas al estudio constituyen uno de los instrumentos que contribuyen de forma más eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades.

Un colectivo que requiere una especial protección a estos efectos es el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial, bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Es por ello, por lo que el Ministerio de Educación y Ciencia, con cargo a los presupuestos generales del Estado, convoca ayudas destinadas a colaborar en los gastos que la educación del mencionado alumnado genera para sus familias.

A través de esta Orden se hace pública la convocatoria de las referidas ayudas para el próximo curso 2006-2007. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 468/2006, de 21 de abril, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2006-2007, las cuantías de las ayudas que se convocan se incrementan en, al menos, un 3 por ciento, en relación con las del curso 2005-2006 y los umbrales de renta familiar se elevan en un 7 por ciento, también con respecto a los vigentes en el curso anterior.

Por otra parte, en esta Orden se prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que éstas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso resolución de los recursos correspondientes a las ayudas convocadas en la misma, en tanto se procede a la sustitución del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por un nuevo real decreto regulador de las becas y ayudas al estudio que recoja la doctrina establecida en la Sentencia 188/2001 del Tribunal Constitucional.

Así, pues, de conformidad con la vigente normativa en materia de subvenciones públicas y, especialmente, con la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia, he dispuesto:

Primero.—Se convocan, para el curso 2006-2007 las siguientes ayudas individualizadas:

- a) Ayudas directas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- b) Subsidios por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para familias numerosas.
- c) Ayudas para actividades complementarias a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

Segundo.–Podrán solicitarse las ayudas y subsidios a que se refiere el párrafo anterior para el alumnado que reúna los siguientes requisitos:

1. Presentar necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta, o de una alta capacidad intelectual, siempre que dicha necesidad haya sido acreditada por alguna de las siguientes vías:

Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Migraciones y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma.

Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica dependiente de la administración educativa correspondiente. Certificado de minusvalía.

2. Tener cumplidos dos años de edad. Excepcionalmente, podrán concederse ayudas a alumnos menores de dos años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización más temprana por razón de las características de la discapacidad.

3. Estar escolarizado en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, que hayan sido creados o autorizados definitivamente como tales por el Ministerio de Educación y Ciencia o por la comunidad autónoma respectiva, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

4. Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos:

- a) Educación Infantil.
- b) Educación Primaria.
- c) Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Bachillerato.
- e) Ciclos formativos de grado medio y superior.
- f) Ciclos formativos de grado medio y superior de Artes Plásticas y Diseño.
- g) Enseñanzas de los grados elemental y medio de Música y Danza.
- h) Programas de Garantía Social.
- i) Programas de formación para la transición a la vida adulta.

5. Además para obtener el subsidio se requerirá ser miembro de familia numerosa de cualquier categoría, de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.–1. Las ayudas podrán ser solicitadas por los alumnos que obtuvieron una ayuda de las convocadas por Orden ECI/1457/2005 de 16 de mayo, para alumnos con necesidades educativas especiales en el curso 2005/2006 y no cambien de ciclo educativo.

A estos efectos, se considerará que constituyen ciclos independientes los siguientes cursos:

Ciclo de Educación Infantil: hasta los seis años de edad.

Ciclo de Educación Primaria: los cursos primero a sexto de Educación Primaria.

Ciclo de Educación Secundaria: los cursos primero a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Ciclo de Bachillerato: primer y segundo curso de Bachillerato.

Ciclo Formativo de Grado Medio: los cursos que lo integren de acuerdo con el correspondiente plan de estudios.

Ciclo Formativo de Grado Superior: los cursos que lo integren de acuerdo con el correspondiente plan de estudios.

En todos los demás estudios se estará a los ciclos determinados en los correspondientes planes de estudios.

2. Asimismo, las ayudas podrán ser solicitadas por los alumnos cuya renta y patrimonio familiares en 2005 no hayan superado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 468/2006, de 21 de abril, los umbrales siguientes:

Umbrales de renta familiar

	<u>Euros</u>
Familias de un miembro	7.993,00
Familias de 2 miembros	13.020,00
Familias de 3 miembros	17.099,00
Familias de 4 miembros	20.282,00
Familias de 5 miembros	23.016,00
Familias de 6 miembros	25.656,00
Familias de 7 miembros	28.152,00
Familias de 8 miembros	30.632,00

A partir del octavo miembro se añadirán 2.459,00 euros por cada miembro computable de la familia.

Umbrales de patrimonio familiar

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 40.800,00 euros. En caso de municipios en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,50. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

Por 0,44 los revisados en 2003.

Por 0,38 los revisados en 2004.

Por 0,31 los revisados en 2005.

En los municipios enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar 12.260,64 euros por cada miembro computable de la unidad familiar.

c) La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a la unidad familiar no podrá superar 1.640,76 euros.

d) También se denegará la ayuda solicitada cuando las actividades económicas de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un volumen de facturación, en 2005, superior a 150.012,00 euros.

Cuando sean varios los elementos patrimoniales descritos en los apartados anteriores de que disponga la unidad familiar, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

A los efectos del cómputo del valor de los elementos patrimoniales que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el cincuenta por ciento del valor de los elementos patrimoniales que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

3. Para la concesión de subsidios no se atenderá a la renta ni al patrimonio familiar.

Cuarto.—La renta familiar se calculará de acuerdo con lo previsto en los apartados 7 y 8 del artículo 6 del Real Decreto 438/2006, de 21 de abril, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2006-2007.

Quinto.—Hallada la renta familiar, podrán deducirse de aquella las cantidades que correspondan por los siguientes conceptos:

a) El 50 por 100 de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, excepción hecha del sustentador principal y su cónyuge.

b) 1.500,00 euros cuando el solicitante pertenezca a una familia numerosa.

c) 3.005,00 euros por el solicitante y otro tanto por cada uno de sus hermanos que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada de grado igual o superior al treinta y tres por ciento y siempre que no obtenga ingresos de naturaleza laboral.

d) 970,00 euros por cada hijo menor de 25 años que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios,

e) Se incrementará el umbral de renta familiar aplicable en un 20 por ciento cuando el solicitante sea huérfano absoluto.

Para ser tenidas en cuenta estas deducciones, deberá acreditarse que estas situaciones concurrían a 31 de diciembre de 2005.

Sexto.—1. El alumnado que presenta necesidades educativas especiales podrá obtener ayuda para los siguientes conceptos y en las siguientes cuantías máximas:

Enseñanza: hasta 752,00 euros.

Transporte escolar: hasta 539,00 euros.

Comedor escolar: hasta 501,00 euros.

Residencia escolar: hasta 1.566,00 euros.

Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en Centros de Educación

Especial: hasta 386,00 euros.

Transporte urbano: hasta 269,00 euros.

Material didáctico:

Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Garantía Social y de Formación para la transición a la vida adulta: hasta 90,00 euros.

Resto de niveles de la Enseñanza post-obligatoria: hasta 135,00 euros.

Reeducación pedagógica o del lenguaje: la que en cada caso se fije como necesaria y suficiente, en aplicación de las reglas del apartado 6 del presente artículo, con un límite máximo de 796,00 euros para cada una de ellas.

2. Los subsidios por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad podrán concederse únicamente para los conceptos de transporte escolar o urbano y comedor y por las mismas cuantías señaladas para éstos en las ayudas.

3. Las ayudas de enseñanza tienen por objeto el pago de los gastos que ocasionen la inscripción y asistencia del alumno a un centro, y no podrán concederse cuando las unidades o secciones de dicho centro estén atendidas por profesorado dependiente de las administraciones educativas o sean sostenidas con fondos públicos.

4. Las ayudas para transporte, comedor, residencia y material didáctico así como los subsidios para transporte y comedor, no podrán concederse cuando esos conceptos se hallen cubiertos por servicios o fondos públicos o, en su caso, por ayudas concedidas a los centros para financiar el correspondiente servicio.

Podrán concederse ayudas para transporte urbano, cuando así se justifique por el tipo de deficiencia del alumno y la distancia del domicilio familiar al centro educativo.

5. Las ayudas de residencia únicamente se concederán para alumnos que hagan uso de este servicio, y son incompatibles con las ayudas de comedor y de transporte. Podrán, sin embargo, compatibilizarse con la ayuda para transporte de fin de semana.

6. Para la asignación de las ayudas de reeducación pedagógica o del lenguaje, que serán compatibles con las demás, se observarán las siguientes reglas:

a) Todas las solicitudes de este tipo de ayuda deberán ser examinadas por los órganos de selección, con objeto de que puedan formular, en su caso, propuesta de concesión, una vez tenidos en cuenta todos los elementos concurrentes y, especialmente, las posibilidades de prestación gratuita de los servicios necesitados por el candidato.

b) Las solicitudes que incluyan petición de esta clase de ayuda deberán ir acompañadas

de la siguiente documentación:

Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica en el que se detalle la asistencia educativa que se considere necesaria para su corrección, la duración previsible de la asistencia y las condiciones que garanticen su prestación.

Certificación expedida por el Inspector de la zona correspondiente de que el centro al que asiste el alumno no cuenta con profesor de apoyo o con logopeda.

Certificación acreditativa del coste del servicio expedida por el centro o reeducador que lo preste.

c) Salvo propuesta en concreto del órgano de selección, suficientemente razonada y con observancia de las reglas que anteceden, no será concedida ninguna ayuda de este tipo.

Séptimo.–1. Podrá concederse como única ayuda a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades intelectuales, una cantidad máxima de 796,00 euros para la asistencia a programas específicos para este colectivo.

2. Para la asignación de estas ayudas se observarán las siguientes reglas:

a) Todas las solicitudes de este tipo de ayuda deberán ser examinadas por el órgano de selección con objeto de que pueda formular, en su caso, propuesta de concesión, una vez tenidos en cuenta todos los elementos concurrentes y, especialmente, las posibilidades de prestación gratuita de los servicios necesitados por el candidato.

b) Las solicitudes que contengan petición de esta clase de ayudas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación, en su caso, en el que se detalle la asistencia educativa que se considere necesaria, la duración previsible de la asistencia y las condiciones que garanticen su prestación.

Certificación acreditativa del coste del servicio expedida por el centro o institución que los preste.

Octavo.–1. Tanto las solicitudes de ayuda como las de subsidio se formularán en el impreso que será facilitado gratuitamente por las direcciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, las comunidades autónomas o, en su caso, por los centros a que se refiere el apartado siguiente. También podrá obtenerse el modelo de solicitud a través de la página web www.mec.es

2. Los padres, tutores o representantes legales de los alumnos solicitantes podrán autorizar al director del centro en que esté matriculado el alumno beneficiario para que éste último perciba la ayuda a través de la cuenta corriente de dicho centro.

La citada autorización deberá manifestarse por escrito en el espacio del impreso de solicitud reservado al efecto y ser firmada por la persona que ostente la patria potestad del

beneficiario de la ayuda.

3. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al Ministerio de Educación y Ciencia para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiares a efectos de beca, a través de las administraciones tributarias correspondientes.

Noveno.–1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación que se indica en las mismas, se presentarán en el centro donde el solicitante se halle escolarizado en el curso 2005-2006 o en el que vaya a estar escolarizado en el curso 2006-2007, en su caso.

2. Excepcionalmente, las solicitudes podrán presentarse directamente en las direcciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o en las comunidades autónomas en los siguientes casos:

a) Cuando el solicitante no hubiera podido obtener reserva de plaza para el curso 2006-2007 en un centro de su provincia adecuado a sus necesidades educativas.

b) Cuando solicite la ayuda para un centro de provincia distinta a la de su domicilio.

c) Cuando se trate de solicitudes de ayudas para la realización de programas específicos para alumnos con altas capacidades intelectuales.

3. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 23 de junio de 2006 inclusive.

4. Únicamente podrán admitirse solicitudes formuladas fuera del plazo a que se refiere el apartado anterior cuando no admitan demora, dada su naturaleza y siempre que se acredite documentalmente la aparición de la necesidad con posterioridad al mencionado plazo. Estas solicitudes se presentarán siempre directamente en la dirección provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o en el organismo correspondiente de la comunidad autónoma del domicilio familiar del solicitante.

5. La presentación de las solicitudes podrá hacerse bien personalmente, en los lugares indicados, o bien a través de los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décimo.–Las dependencias o centros que reciban las solicitudes verificarán la correcta cumplimentación de éstas y de su documentación aneja, y recabarán de los interesados, en el plazo de 10 días, la subsanación de los errores, omisiones o faltas que observen en ellas, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose ésta previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Undécimo.—Si excepcionalmente no pudiera obtener el solicitante alguna o algunas de las justificaciones o diligencias que se requieran, se hará constar esta imposibilidad en la solicitud, por si pudiera ser solventada por el propio centro receptor, por la dirección provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o por los organismos correspondientes de las comunidades autónomas.

Duodécimo.—Verificados los datos de las solicitudes dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de las mismas, el secretario de cada centro docente receptor, las remitirá a la dirección provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, al organismo correspondiente de la comunidad autónoma.

Decimotercero.—Las direcciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, o los organismos correspondientes de las comunidades autónomas, una vez que reciban todas las solicitudes y en el plazo máximo de diez días, separarán las de aquellos alumnos que deseen cursar estudios durante el curso 2006-2007 en centros de otras provincias y las remitirán al organismo correspondiente por correo certificado, acompañadas de una relación de las mismas.

Decimocuarto.—Los servicios administrativos de las direcciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o de las comunidades autónomas verificarán las solicitudes y, muy especialmente, los extremos de las mismas referentes a requisitos de admisión, NIF del solicitante, y del padre, madre o tutor en su caso, así como de los datos bancarios para el abono de la/s ayuda/s.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento los interesados podrán dirigirse a la unidad de becas de la provincia correspondiente. El expediente se identificará por el nombre del solicitante de la ayuda o subsidio.

Decimoquinto.—1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de 15 días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

2. En las direcciones provinciales de Ceuta y Melilla, el estudio y selección de ayudas y subsidios se efectuará por la comisión provincial de promoción estudiantil, a la que se incorporará como vocal, un inspector técnico que designe el director provincial. En todo caso, se procurará la paridad entre hombres y mujeres en su composición, de conformidad con la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo. Dichas comisiones valorarán las instancias y formularán las propuestas de concesión y cursarán las denegaciones de ayudas que en cada caso correspondan.

3. En los servicios territoriales de las comunidades autónomas, las tareas especificadas en el párrafo anterior se realizarán por los órganos que la comunidad autónoma determine al que se incorporará el director del área de alta inspección de educación en la comunidad o persona en quién delegue. Asimismo esta verificación de la adecuación del otorgamiento de las ayudas a los criterios establecidos en esta Orden podrá garantizarse mediante cualquier otro procedimiento que se acuerde con la comunidad autónoma correspondiente.

4. Las citadas comisiones provinciales y órganos equivalentes en las comunidades autónomas se constituirán en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De todas sus reuniones, incluida la de su constitución, se levantará acta que será remitida a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa.

Decimosexto.–1. Terminada la valoración de todas las solicitudes presentadas, los órganos de selección enviarán, antes del 15 de septiembre de 2006, a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, C/ Torrelaguna, 58, 28027 Madrid) las propuestas de renovación y nueva adjudicación de ayudas y subsidios de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta Orden.

En el mismo plazo las comunidades autónomas que hayan suscrito el convenio a que se refiere la disposición transitoria única de esta Orden comunicarán al Ministerio de Educación y Ciencia el importe a que ascienden las ayudas adjudicadas provisionalmente.

Decimoséptimo.–1. En el plazo de dos meses desde la fecha en que disponga de las propuestas a que se refiere el artículo decimosexto, la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por delegación de la Ministra de Educación y Ciencia, concederá las ayudas y subsidios, tanto de renovación como de nueva adjudicación que procedan a la vista de las propuestas formuladas y con cargo al crédito 18.11.323M.483.02. No obstante podrán realizarse resoluciones de concesión parciales y sucesivas a medida que los órganos de selección formulen las correspondientes propuestas.

2. Los alumnos beneficiarios podrán, previa apertura de expediente, ser privados de los beneficios concedidos, en los supuestos contemplados en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio (Boletín Oficial del Estado de 27 de agosto), y en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimoctavo.–1. A continuación, la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ordenará la provisión de fondos al Tesoro Público y a las comunidades autónomas que suscriban el convenio a que se refiere la disposición transitoria de esta Orden que efectuarán el pago de las ayudas concedidas.

2. Asimismo, la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ordenará la publicación de la relación definitiva de los solicitantes en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Comunidades Au-

tónomas.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Secretario General de Educación, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/ 1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Decimonoveno.–1. Los directores de los centros que hayan sido perceptores de alguna ayuda deberán, en el plazo de 15 días, certificar ante los órganos a que se refiere el apartado decimoquinto 2 y 3 de esta Orden, la recepción y entrega de las ayudas de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo.

2. Por su parte, los directores provinciales o presidentes de los órganos determinados por la correspondiente comunidad autónoma, a la vista de las mencionadas acreditaciones, certificarán ante el Ministerio de Educación y Ciencia que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

Vigésimo.–Salvo las especificaciones contenidas en esta Orden serán de aplicación a estas ayudas las normas contenidas en la Orden ECI/2039/2005, de 17 de junio por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2005/2006.

Vigesimoprimer.–Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Potestativamente, podrá también interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Ministra de Educación y Ciencia.

Disposición adicional única.

Cuando la renta familiar de los alumnos del Liceo Español «Luis Buñuel» de Francia, del Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» del Reino Unido y del Liceo Español «Cervantes» de Italia, se obtenga en los países correspondientes, dicha cantidad se multiplicará por 0,80.

Disposición transitoria única.

Mediante los oportunos convenios de colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia y en los términos establecidos en los mismos, las comunidades autónomas podrán realizar respecto de las ayudas que se convocan por esta Orden, las funciones de tramitación, resolución y pago, así como la inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

A estos efectos, las tareas que en esta Orden se encomiendan a la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección y al Secretario General de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia, con excepción de las previstas en el artículo decimoctavo.1 serán llevadas a cabo, en el ámbito de su competencia, por los órganos que determinen las comunidades autónomas firmantes del convenio.

Disposición final primera.

Esta Orden producirá sus efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Disposición final segunda.

Se autoriza al Secretario General de Educación para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Madrid, 8 de mayo de 2006.

CABRERA CALVO-SOTELO

Sres. Secretario General de Educación y Subsecretario de Educación y Ciencia.

ANEXO

Don

Director del

CERTIFICA:

Primero.–Que ha recibido en la cuenta corriente número
abierta en
a nombre del centro docente
la cantidad deeuros librada por el Ministerio de Educación y Ciencia y
correspondiente a

ayudas convocadas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el
curso 2006-2007 concedidas a los siguientes alumnos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Segundo.–Que ha destinado el importe íntegro de dichas ayudas a los beneficiarios espe-
cificados en esta relación, con la finalidad establecida en la convocatoria.

Y para que conste expido la presente certificación

En, a de de 2006.

Firma y sello

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006).

El Capítulo I del Título II (Equidad en la educación) de esta Ley está dedicado al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. La sección segunda hace referencia al alumnado con altas capacidades intelectuales. En dicha sección se contempla:

Artículo 76. Ámbito

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación adecuados a dichas necesidades.

Artículo 77. Escolarización

El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las normas para flexibilizar la duración de cada una de las etapas del sistema educativo para los alumnos con altas capacidades intelectuales, con independencia de su edad.

Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria (BOE. 8 de diciembre de 2006).

El Artículo 13 de este Real Decreto está dedicado a la Atención a la diversidad y su apartado sexto hace referencia al alumnado con altas capacidades intelectuales. En dicho apartado se contempla:

Artículo 13. Atención a la diversidad

6. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las administraciones educativas, se flexibilizará, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son éstas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 5 de enero de 2007).

El Artículo 12 de este Real Decreto está dedicado a la Atención a la diversidad y su apartado séptimo hace referencia al alumnado con altas capacidades intelectuales. En dicho apartado se contempla:

Artículo 12. Atención a la diversidad

7. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las administraciones educativas, se flexibilizará, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

ANEXO II

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ADAPTACIÓN CURRICULAR DE AMPLIACIÓN O ENRIQUECIMIENTO

Es una adaptación curricular individual que exige modificaciones y adaptaciones importantes de ampliación o enriquecimiento en los elementos preceptivos del currículo (objetivos, contenidos y criterios de evaluación), así como requiere que se incorpore otra serie de actuaciones encaminadas a favorecer el desarrollo de sus puntos débiles o disincronías. Se trata, por tanto, de una medida educativa extraordinaria destinada al alumnado con altas capacidades intelectuales.

AMPLIACIÓN CURRICULAR

Es una medida ordinaria de enriquecimiento basada en la extensión y/o profundización del currículo.

Consiste en realizar ajustes sobre los contenidos curriculares, dotándolos de mayores niveles de complejidad y amplitud, sin llegar a afectar los elementos prescriptivos del currículo, especialmente los objetivos.

DISINCRONÍA

Término que hace referencia a los desajustes o desfases que puede presentar el alumnado en general y que suelen ser más acentuados y significativos en los estudiantes con altas capacidades intelectuales debido, entre otras, a alguna de las siguientes circunstancias:

- Ritmo heterogéneo de su desarrollo entre los aspectos intelectual y psicomotor, de lenguaje y de razonamiento, y afectivo e intelectual (disincronía interna).
- Dificultades específicas que manifieste en relación con el entorno escolar y familiar (disincronía externa o social).

ENRIQUECIMIENTO ALEATORIO

Estrategia de enriquecimiento que consiste en primar la motivación del alumno o alumna con altas capacidades intelectuales y atender sus intereses en el campo concreto por el que está interesado.

El propio estudiante elige los contenidos que desea tratar, en función de sus gustos personales, así como la profundidad con la que quiere trabajarlos. Estos contenidos pueden o no formar parte del currículo ordinario.

ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR

Es una estrategia de desarrollo del currículo. Consiste en ofrecer un conjunto de experiencias que son adicionales y complementarias a lo establecido en el currículo ordinario, que han sido convenientemente planificadas según las necesidades educativas, los intereses y las capacidades del alumnado, que supera el destinado para la generalidad del grupo - clase.

En este sentido, puede considerarse sinónimo de individualización de la enseñanza. Incluye diferentes estrategias, entre otras: ampliaciones curriculares, enriquecimiento aleatorio y adaptaciones curriculares de ampliación.

FLEXIBILIZACIÓN

Conjunto de medidas educativas de carácter excepcional, que permiten adecuar la respuesta al alumnado con altas capacidades intelectuales que tenga un potencial excepcional para el aprendizaje y un rendimiento académico superior, siempre que dichas medidas sean adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización. Esta medida excepcional, de acuerdo con la normativa actualmente en vigor, se puede llevar a cabo tanto en las enseñanzas de régimen general como en las enseñanzas de régimen especial.

En las enseñanzas de régimen general, la flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas consistirá en la incorporación del alumnado con altas capacidades a un curso superior al que le correspondería cursar. Esta medida, puede adoptarse hasta un máximo de tres veces en la enseñanza básica (tanto anticipación como reducción) y una sola vez en las enseñanzas postobligatorias (reducción del Bachillerato). No obstante, en casos excepcionales, las Administraciones educativas pueden adoptar medidas de flexibilización sin tales limitaciones. Esta flexibilización incorporará actuaciones y programas de atención específica.

En las enseñanzas de régimen especial, la flexibilización de la duración de los diversos grados para el alumnado con altas capacidades, consiste en su incorporación a un curso superior al que les correspondería cursar, siempre que la reducción de estos periodos no supere la mitad del tiempo establecido con carácter general. No obstante, en casos excepcionales, la Consejería de Educación puede adoptar medidas de flexibilización sin tales limitaciones. Esta flexibilización incorporará actuaciones y programas de atención específica.

BIBLIOGRAFÍA

- ACEREDA, A. y SASTRE, S. (1998): *La superdotación*. Madrid: Síntesis.
- BEETLESTONE, F. (2000): *Niños creativos, enseñanza imaginativa*. Madrid: La Muralla.
- BENITO, Y. (1992) (coord.): *Desarrollo y Educación de los niños superdotados*. Salamanca: Amarú.
- CASANOVA RODRÍGUEZ, M.^a A. (2004): *Evaluación y calidad de centros educativos*. Madrid: La Muralla.
- CASANOVA RODRÍGUEZ, M.^a A. (2006): *Diseño curricular e Innovación educativa*. Madrid: La Muralla.
- CASTELLÓ, A. (1985): *Aspectos teóricos e instrumentales en la identificación del alumno superdotado y talentoso. Propuesta de un protocolo*. Faisca, 6, 2 6-66.
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA (2000): *Alumnos precoces, superdotados y de altas capacidades*. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura.
- CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE NAVARRA (1997): *Alumnado con Sobredotación Intelectual - Altas Capacidades. Orientaciones para la respuesta educativa*. Pamplona: Gobierno de Navarra. Departamento de Educación y Cultura.
- GARCÍA YAGÜE, J. (1986): *El niño bien dotado y sus problemas*. Madrid: CEPE.
- GARDNER, H. (1994): *Estructura de la mente. La teoría de las inteligencias múltiples*. México: FCE.
- GARDNER, H. (2001): *La Inteligencia Reformulada. Las inteligencias múltiples en el siglo XXI*. Barcelona: Paidós.
- GENERALITAT VALENCIANA y MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (Eds.) (1994): *La respuesta educativa a los alumnos superdotados y/o con talentos específicos*. Valencia.

GENOVAR, C. (1990): *Estudio preliminar sobre la identificación del alumno superdotado*. Madrid: Fundación Juan March.

GENOVAR ROSSELLÓ, C. y CASTELLÓ TARRIDA, A. (1990): *El límite superior. Aspectos psicopedagógicos de la excepcionalidad intelectual*. Madrid: Pirámide.

GENOVAR, C. y CASTELLÓ, A. (1998): *Psicopedagogía de la superdotación*. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya.

LÓPEZ ANDRADA, B., URRACA MARTÍNEZ, S., CABEZAS FERNÁNDEZ, M.N., GONZÁLEZ MEJÍA, M.J. y LÓPEZ MEDINA, B. (1999): "Seguimiento de una muestra de alumnos potencialmente superdotados". 2º Premio Nacional. En *Premios Nacionales de Investigación Educativa 1998* (pp.: 55-92). Madrid: Centro de Investigación y Documentación Educativa. Ministerio de Educación y Cultura.

LÓPEZ ESCRIBANO, M.^a C., APRÁIZ DE ELORZA, J. (2001): *Valoración de la creatividad*. Bilbao: CPAL.

MARTÍN BRAVO, C. (coord.) (1997): *Superdotados. Problemática e intervención*. Valladolid: Servicio de Apoyo a la Enseñanza. Universidad de Valladolid.

PÉREZ SÁNCHEZ, L. y DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, P. (2000): *Superdotación y Adolescencia. Características y necesidades en la Comunidad de Madrid*. Madrid: Consejería de Educación. Dirección General de Promoción Educativa.

PÉREZ SÁNCHEZ, L., DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, P. y ALFARO GANDARILLAS, E. (coord.) (2002): *Actas del Seminario: Situación actual de la mujer superdotada en la sociedad*. Madrid: Consejería de Educación. Dirección General de Promoción Educativa.

PRIETO, M.D. y otros (1997): *Identificación, evaluación y atención a la diversidad del superdotado*. Málaga: Aljibe.

PRIETO SÁNCHEZ, M.D. y CASTEJÓN COSTA, J.L. (eds.) (2000): *Los superdotados: esos alumnos excepcionales*. Málaga: Aljibe.

RAYO LOMBARDO, J. (1997): *Necesidades educativas del superdotado*. Madrid: EOS.

- REGADERA LÓPEZ, A., y SÁNCHEZ CARRILLO, J.L., (2002): *Identificación y tratamiento de los alumnos con altas capacidades. Adaptaciones curriculares: Primaria y E.S.O.* Valencia: Brief. Ediciones.
- RENZULLI, J. (1995): *Educación de los sujetos de altas capacidades.* II Congreso Internacional de Psicología y Educación. Madrid, noviembre, 16-18 Actas.
- SÁNCHEZ MANZANO, E. (1999): *Identificación de niños superdotados en la Comunidad de Madrid.* Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, Fundación RICH, Fundación CEIM.
- SÁNCHEZ MANZANO, E. (coord.) (2000): *Alumnos superdotados: experiencias educativas en España.* Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, Fundación CEIM, Fundación RICH.
- STERNBERG, R. (1998): *Estilos de pensamiento.* Barcelona: Paidós.
- STERNBERG, R. y LUBART, T.I. (1995, 1997): *La creatividad en una cultura conformista. Un desafío a las masas.* Barcelona: Paidós.
- TERRASIER, J. CH. (1985): “Disincronías: Desarrollo irregular”. En J. Freeman (Ed.). *Los niños superdotados. Aspectos psicológicos y pedagógicos* (pp.: 294-305). Madrid: Santillana, Aula XXI.
- TOURÓN, J., PERALTA, F. y REPÁRAZ, CH. (1998): *La superdotación intelectual: modelos, identificación y estrategias educativas.* Navarra: EUNSA.
- VERHAAREN, R. (1991): *Educación de alumnos superdotados. Una introducción a sus características, necesidades educativas y a las adaptaciones curriculares que precisan.* Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.

TÍTULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

OBRAS DENTRO DE LA COLECCIÓN: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Plan Regional de Compensación Educativa
Compensatory Education. Regional Plan For The Madrid Community
Integración educativa en la Comunidad de Madrid. Guía de recursos 2000-2001
Integración educativa en la Comunidad de Madrid. Guía de recursos 2001-2002
Integración educativa en la Comunidad de Madrid. Guía de recursos 2002-2003
Integración educativa en la Comunidad de Madrid. Guía de recursos 2003-2004
Integración educativa en la Comunidad de Madrid. Guía de recursos 2004-2005
Integración educativa en la Comunidad de Madrid. Guía de recursos 2005-2006
Atención a la diversidad en la Comunidad de Madrid. Guía de recursos educativos
2006-2007
Interrelación de los centros educativos con su entorno social. Madrid-Capital
Interrelación de los centros educativos con su entorno social. Madrid-Región
Botiquín de Plástica
Superdotación y adolescencia
Programa para el desarrollo de la autonomía. Vol. I “Enséñame a cuidarme”
Programa para el desarrollo de la autonomía. Vol. II “Enséñame a colaborar en
casa”
Programa para el desarrollo de la autonomía. Vol. III “Enséñame a moverme por el
mundo”
Actas del Seminario: “Situación actual de la mujer superdotada en la sociedad”
La percepción de los jóvenes ante la discapacidad
Respuesta educativa al alumnado con sobredotación intelectual
Necesidades educativas del alumnado con Síndrome X Frágil
Actas del II Congreso de educación especial y atención a la diversidad en la
Comunidad de Madrid
Programación de español como segunda lengua. Educación Primaria
Programación de español como segunda lengua. Educación Secundaria
La enseñanza del español como segunda lengua a través de *Marinero en Tierra*
Mujer y sobredotación: intervención escolar
Perspectivas teóricas y metodológicas: lengua de acogida, educación intercultural y
contextos inclusivos
Lectura y escritura en contextos de diversidad
La dramatización y la enseñanza del español como segunda lengua
Relaciones de género en psicología y educación

Vocabulario básico multilingüe para el aprendizaje del español como segunda lengua (CD-ROM)

Juego y educación

Arteterapia y educación

Cómo superar una crisis

Aulas de Enlace. Orientaciones metodológicas y para la evaluación

Necesidades educativas específicas y atención a la diversidad

Vocabulario básico multilingüe para el aprendizaje del español como segunda

Lengua I y II (CD-ROM)

Textos que dialogan. La intertextualidad como recurso didáctico

Aproximación a un repertorio léxico español por indicadores culturales

Respuesta educativa al alumnado con trastornos de conducta

Programa Integral de Educación para la Salud de jóvenes con discapacidad intelectual

Aulas de Enlace. Orientaciones metodológicas y para la evaluación (edición digital)

El síndrome de Asperger: otra forma de aprender

OBRAS DENTRO DE LA COLECCIÓN: MADRID EN EL MUNDO

La educación intercultural. Un reto en el presente de Europa

Una mano tomó la otra. Poemas para construir sueños

Poemas para inventar un mundo. Propuestas para una lectura y escritura creativas

Programa para el desarrollo de la interculturalidad en centros educativos. Madrid: encrucijada de culturas (CD-ROM)

Acto de presentación del Programa “Madrid: encrucijada de culturas”.

(Recopilación multimedia y 3 CD-ROM)

¿Construimos Europa? El sentimiento de pertenencia desde una Pedagogía de la Inclusión

Proyectos y poemas. Madrid: encrucijada de culturas (DVD-ROM)

Vivir loco y morir cuerdo. El Quijote como recurso didáctico (CD-ROM)

La creatividad de la mirada

OBRAS DENTRO DE LA COLECCIÓN: EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Centros de Educación de Personas Adultas: Oferta formativa 1999-2000

Centros de Educación de Personas Adultas: Oferta formativa 2000-2001

Centros de Educación de Personas Adultas: Oferta formativa 2001-2002

Centros de Educación de Personas Adultas: Oferta formativa 2002-2003

Centros de Educación de Personas Adultas: Oferta formativa 2003-2004

Centros de Educación de Personas Adultas: Oferta formativa 2004-2005

Centros de Educación de Personas Adultas: Oferta formativa 2005-2006
Centros de Educación de Personas Adultas: Oferta formativa 2006-2007
II Escuela de Verano. Metodología y evaluación de personas adultas
III Escuela de Verano. La educación de personas adultas para el siglo XXI
IV Escuela de Verano. La educación de personas adultas: nuevas realidades, nuevos retos
V Escuela de Verano. La educación de personas adultas: entre lo global y lo local
VI Escuela de Verano. Ciudadanía europea y educación de persona adultas
VII Escuela de Verano. La literatura como profeta de la ciencia: Einstein y *El Quijote*
Alpha Signo Lavoro. Iniciativa Comunitaria. Proyecto Transnacional
De las transferencias educativas a la ley de calidad de la educación. La educación de las personas adultas en la Comunidad de Madrid
Guía del alumno. Tecnologías de la información
Propuesta para la Orientación en los centros de educación de personas adultas
Educación de personas adultas con autismo

TALLERES OPERATIVOS

Taller de geriatría
Taller de vidrieras
Taller de joyería
Taller de cocina
Taller de restauración de muebles
Taller de patronaje y confección
Taller de auxiliar de ayuda a domicilio
Taller de monitor en actividades deportivas
Taller de peluquería
Taller de fontanería
Taller de encuadernación y manipulados de papel y cartón

REVISTA NOTAS. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Nº 7. Contiene el monográfico: Talleres ocupacionales y operativos
Nº 8. Contiene el monográfico: Educación y centros penitenciarios
Nº 9. Contiene el monográfico: Educación e inmigrantes adultos
Nº 10. Contiene el monográfico: La orientación académico-laboral en Educación de Personas Adultas
Nº 11. Contiene el monográfico: Las enseñanzas abiertas en la Educación de Personas Adultas
Nº 12. Contiene el monográfico: La lectura y la escritura en la Educación de Personas Adultas

- Nº 13. Contiene el monográfico: El aprendizaje en la edad adulta
- Nº 14. Contiene el monográfico: Proyectos europeos y EPA
- Nº 15. Contiene el monográfico: La mujer y la Educación de Personas Adultas
- Nº 16. Contiene el monográfico: La Educación a Distancia en la EPA
- Nº 17. Contiene el monográfico: Educación para la Salud
- Nº 18. Contiene el monográfico: Perfiles del alumnado participante en la EPA
- Nº 19. Contiene el monográfico: Las Revistas de EPA
- Nº 20. Contiene el monográfico: Educación Básica: tramo de Secundaria
- Nº 21. Contiene el monográfico: Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la EPA
- Nº 22. Contiene el monográfico: Organización de los centros de EPA
- Nº 23. Contiene el monográfico: Las áreas instrumentales en la EPA
- Nº 24. Contiene el monográfico: La atención a la diversidad en la EPA
- Nº 25. Contiene el monográfico: El profesorado de Educación de Personas Adultas

OBRAS EN COEDICIÓN

Jornadas de formación Inicial del profesorado. Programas de Garantía Social, Modalidad de Formación y Empleo. Diciembre, 2000 (en coedición con la FMM)

Proceso Evaluativo en los Programas de Garantía Social, modalidad de Formación y Empleo. Septiembre, 2003 (en coedición con la FMM)

Vídeo: La Garantía social en los ayuntamientos. 1ª exposición madrileña (en coedición con la FMM)

Influencia de la Cultura Islámica en la Española a través de la ciudad de Córdoba. Actividades de Apoyo a los Programas de Garantía Social, Modalidad de Formación y Empleo (en coedición con la FMM)

Identificación de niños superdotados en la Comunidad de Madrid (en coedición con la Fundación CEIM, la Fundación RICH y el Ministerio de Educación y Cultura)

Alumnos superdotados: experiencias educativas (en coedición con la Fundación CEIM, la Fundación RICH y el Ministerio de Educación y Cultura)

Números 1, 2, 3, 4 y 5 de la revista *De todo un poco* (en coedición con la Fundación CEIM y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)

El valor de ser superdotado (en coedición con la Fundación CEIM y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)

Plurilingüismo en Madrid. Las lenguas de los alumnos de origen inmigrante en Primaria (en coedición con el CIDE)

La televisión y el periódico en la escuela primaria: Imágenes, palabras e ideas (en coedición con el CIDE)